



REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

REGLAMENTO DE REINING

2009

ÍNDICE

CAPÍTULO I- INTRODUCCIÓN AL REINING..... 3

Artículo 300 General.....3

Artículo 300N Objeto y Organización de las Competiciones.....3

CAPÍTULO II. CONCURSOS DE REINING.....5

Artículo 301 Categorías de concursos internacionales de Reining.....5

Artículo 301N Categoría de los concursos de Reining nacionales....7

Artículo 302 Cualificación para concursos FEI.....6

Artículo 302N Cualificación para concursos nacionales....6

Artículo 303 Vestimenta y saludo.....6

Artículo 304 Equipamiento.....7

Artículo 305 Invitaciones concursos FEI.....7

Artículo 306 Inscripciones concursos.....8

Artículo 307 Declaración de Participantes en concursos FEI....9

Artículo 307N Declaración de participantes en concursos nacionales....11

Artículo 308 Sorteo del orden de salida.....12

CAPÍTULO III PERSONAL OFICIAL EN LOS CONCURSOS DE REINING..13

Artículo 309 Deberes de los oficiales.....13

Artículo 310 Comité de Apelación

Artículo 311 Puntuación y empates

CAPITULO IV- EXAMEN E INSPECCIONES VETERINARIAS, CONTROL DE LA MEDICACIÓN Y PASAPORTE DE CABALLOS

Artículo 312 Exámenes e Inspecciones Veterinarias.

Artículo 313 Control de la Medicación.

Artículo 314. Pasaportes.

CAPÍTULO V PATRONES

Artículo 315 Patrones

Artículo 316 Reining Estilo Libre (Freestyle)

Artículo 317 Puntuación del Estilo Libre.

CAPITULO VI PREMIOS

ANEXO- REGLAMENTO PARA JINETES JÓVENES, JUNIORS E INFANTILES

CAPÍTULO I- INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO II- EVENTOS Y CAMPEONATOS INTERNACIONALES

CAPÍTULO III- ELIGIBILIDAD EN EVENTOS Y CAMPEONATOS INTERNACIONALES

CAPITULO I- INTRODUCCIÓN AL REINING

Controlar un caballo no es solamente manejarlo, sino también dominar cada uno de sus movimientos. El caballo mejor controlado debería ser manejado con poca o ninguna resistencia. Cualquier movimiento que el caballo realice por iniciativa propia, debe ser considerado como falta de control. Todos los desvíos del recorrido exactamente descrito deben ser considerados como falta, o pérdida de control temporal. Deberán ser anotados como falta de acuerdo con su severidad. Luego de deducir todas las faltas en el desempeño general del caballo, se le debe otorgar puntuación positiva por la suavidad, sutileza, actitud, rapidez y autoridad para desempeñar las ~~varias~~ diversas maniobras y hacer la presentación más emocionante para el público.

Artículo 300 General

300.1 El reining es una competición diseñada para mostrar la capacidad atlética del caballo tipo western en la pista. En las competiciones de reining, tanto a caballo como jinete se les exige efectuar uno de los modelos aprobados de patrón (reprise). Cada patrón incluye un pequeño círculo lento, un círculo largo rápido, cambios de mano, roll backs sobre los corvejones (giros de 180 grados sobre el sitio), giros de 360 grados sobre los corvejones y en el sitio (spins), pasos atrás (backup), galopes a lo largo del centro de la pista con control e incremento gradual de la velocidad (rundown), galope a lo largo del lado corto de la pista, diagonal por el lado largo y galope de nuevo en lado corto, con incremento de la velocidad y parada a continuación (runaround) y paradas con deslizamiento (sliding stops), todo esto constituyen las señas de identidad de un caballo de reining.

300.2 Los concursos nacionales están abiertos a cualquier participante en posesión de la correspondiente LDN en vigor. Para deportistas extranjeros ver RG, Art. 106.

300.3 Los caballos sólo podrán participar en una competición al día incluyendo las categorías nacionales. Un caballo no debe salir a pista en una categoría nacional si no hay un mínimo de una hora de antelación con respecto a la inspección del caballo para un CRI o CRIO.

300.4 Los competidores pueden participar con caballos propiedad de personas de diferentes nacionalidades.

300.5 Restricciones en el calentamiento de los caballos previo a la competición.

300.4.1 Todo el calentamiento debe realizarse en la pista designada

300.4.2 Inmediatamente tras la inspección del caballo: cualquier caballo que vaya a participar en un CRI o CRIO sólo puede ser montado por el jinete que competirá con dicho caballo. La violación de esta regla conlleva la descalificación.

Artículo 300N Objeto y Organización de las Competiciones

300N.1 Este Reglamento tiene por objeto regir las competiciones de Reining en España, cuya finalidad es promover, fomentar, encauzar y dirigir esta disciplina, así como el conocimiento de ella por parte de jinetes, jueces y Comités Organizadores. Durante el año 2009, y como periodo transitorio no se exigirá la acreditación de galope

300N.2 Todos los clubes, sociedades, organizaciones y comités hípicos federados o demás organismos que cuenten con un Comité Organizador, podrán celebrar concursos de Reining con arreglo a este Reglamento, cualquiera que sea la categoría de estos (nacional o territorial)

300N.3 El Comité Organizador deberá enviar a través del sistema informático de la RFHE, el Avance del Programa para su aprobación. De este Avance del Programa tendrán conocimiento las respectivas FF.AA. para en un plazo máximo de cinco días autorizar o denegar su tramitación. Si transcurrido este plazo no se recibiera notificación alguna por parte de la FHA, la RFHE procederá a la tramitación del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 113.3 del Reglamento General.

300N.4 El avance de programa se hará en el formulario oficial según modelo confeccionado por la RFHE (RG Art. 113.1)

300N.5 Los clubes o Comités Organizadores cumplirán las obligaciones contenidas en este Reglamento y los demás de aplicación (RG., RD. y RV.) y de forma específica, las que se relacionan a continuación:

300N.5.1 De la pista: Los mínimos de pista del cuadrilongo, establecidos serán 25m x 50m. Deberán proporcionar las herramientas adecuadas y el personal necesario para mantener en las debidas condiciones el piso del cuadrilongo, así como para marcar, cuantas veces les sea solicitado, los límites de la pista y reponer en su lugar los elementos que la delimitan.

300N.6 La organización podrá contar con los servicios de un herrador para atender los caballos participantes. Serán de cuenta de los jinetes los servicios que no sean consecuencia directa de la actuación de los caballos en las pruebas.

300N.7 Todos los miembros oficiales de la competición percibirán las remuneraciones que se fijen anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 152 del RG.

300N.8 Suspensión de competiciones

La suspensión de un concurso puede dar lugar, al Comité Organizador, a las sanciones, obligaciones e indemnizaciones que a continuación se detallan:

300N.8.1 Si la suspensión se produce entre cinco (5) y quince (15) días antes de iniciarse: Sanción Federativa, salvo causa de fuerza mayor. Obligación del Comité Organizador de aviso por telegrama a los jinetes inscritos

300N.8.2 Si la suspensión se produce entre el día anterior y cinco (5) días antes del comienzo: Sanción Federativa, salvo causa de fuerza mayor.
Indemnizar por parte del Comité Organizador con una cantidad igual a la fijada para los gastos de viaje de los funcionarios, por cada caballo y kilómetro desde el punto de origen al lugar del concurso y regreso, a cuantos hayan emprendido el viaje.

300N.8.3 Cuando se produzca el día anterior o el mismo día:
Sanción Federativa, salvo causa de fuerza mayor.
Indemnizar por parte del Comité Organizador con la cantidad fijada para los gastos de los funcionarios, e indemnizar con dieciocho céntimos de euro por cada caballo y kilómetro, ida y regreso. Al personal oficial se le indemnizará con las mismas cantidades y conceptos

CAPITULO II- CONCURSOS DE REINING

Artículo 301 Categorías de Concursos Internacionales de Reining

301.1. CRI

301.1.1 Deben cumplir con los requisitos del Reglamento General FEI y del Reglamento para Reining FEI

301.1.2 En estos concursos sólo debe haber una clasificación oficial individual. Los CRI se pueden realizar a una o dos vueltas.

301.1.3 Los CRI se definen en el calendario FEI como CRI 1* / CRI 2* / CRI 3* / CRI 4* / CRI 5* según se muestra a continuación:

CRI con premio monetario hasta CHF 2.400	CRI 1*
CRI con premio monetario de CHF 2.401 hasta CHF 9.000	CRI 2*
CRI con premio monetario de CHF 9.001 hasta CHF 12.000	CRI 3*
CRI con premio monetario de CHF 12.001 hasta CHF 29.999	CRI 4*
CRI con premio monetario superior a CHF 30.000	CRI 5*

301.2. CRIO

301.2.1. Deben cumplir con los requisitos del Reglamento General FEI y del Reglamento para Reining FEI

301.2.2. Los CRIO se definen en el calendario FEI como CRIO 3* / CRIO 4* / CRIO 5* según se muestra a continuación:

CRIO con premio monetario de CHF 9.001 hasta CHF 12.000	CRIO 3*
CRIO con premio monetario de CHF 12.001 hasta CHF 29.999	CRIO 4*
CRIO con premio monetario superior a CHF 30.000	CRIO 5*

1) Los Campeonatos Continentales y 2) Los Campeonatos Mundiales se consideran como CRIO 4* (1) o 5* (2) dependiendo de la cantidad de premio en metálico.

301.2.3. En un CRIO debe haber una clasificación individual y por equipos. Cada país sólo puede inscribir un equipo. Se requiere de un mínimo de 3 equipos para que se considere oficial una competición por equipos. Cada equipo debe estar compuesto de un máximo de 4 jinetes de la misma nacionalidad. Se permite una combinación de un binomio de jinete y caballo como reserva. Para la clasificación final se considerarán los mejores tres resultados. Se pueden admitir equipos de tres binomios. En este caso, para la clasificación final se tendrá en consideración la puntuación de los tres al final de la competición. Una Federación Nacional que no puede mandar un equipo, puede enviar un máximo de dos (2) binomios de caballo y jinete.

301.3 Campeonatos

Deben cumplir con los requisitos del Reglamento General FEI y del Reglamento para Reining FEI. Los Campeonatos se deben realizar siempre a dos vueltas.

Primera vuelta

1. La primera vuelta es la competición por equipos y la primera competición individual clasificatoria.

Segunda vuelta

2. Es la final individual y está abierta al 50% de los competidores con un máximo de 20 de la primera vuelta, incluyendo los empates para el puesto 20.

Cualificación/Certificado de Capacidad:	Ver Art. 302.3
Sustituciones	Ver Art. 305.4.1
Reemplazamientos:	Ver Art. 307.2
Sorteo/Orden de salida:	Ver Art. 308
Oficiales:	Ver Art. 309.1.1
Puntuación:	Ver Art. 311

Medallas: Las medallas FEI se otorgarán a los tres primeros equipos del Campeonato por Equipos y a los tres primeros individuos del Campeonato Individual.

301.4. Juegos Regionales FEI

Si se aplica al Reining, deben cumplir con los requisitos del Reglamento General FEI y del Reglamento para Reining FEI, y los requisitos establecidos por los varios IOC Asociaciones de Juegos Regionales afiliados.

301.5. Juegos Ecuestres Mundiales

En los Juegos Ecuestres Mundiales se usará la siguiente fórmula de competición:

Día 1 Competición por equipos 1ª parte

Día 2 Competición por equipos 2ª parte – Entrega de medallas por equipos

Los 15 mejores jinetes se clasifican directamente para la final individual.

Día 3 Descanso

Día 4 Segunda competición de clasificación

Abierto a jinetes que se hayan clasificado en los puestos 16 a 35 en la competición por equipos. Los 5 mejores jinetes clasifican para la final individual.

Día 5 Descanso

Día 6 Final individual – Entrega de medallas individual Abierto a los 15 mejores jinetes de la competición por equipos y lo 5 mejores jinetes de la segunda ronda de clasificación.

301.6. CRI específico para razas – CRI Br

El propósito del CRI Br es permitir que las asociaciones de razas puedan tener competiciones de Reining aprobadas por la Federación Nacional correspondiente y la FEI. Las asociaciones de razas como por ejemplo la American Quarter Horse, American Saint Horse, American Morgan Horses y Arabian Horse Club of America, pueden tener CRIs específicos de raza. Todos los participantes y caballos en un CRI Br deben estar registrados en el FEI y ser miembros de la asociación de raza que está reconocida y aprobada por su Federación Nacional. Se aplican las Normas Generales del Reining y cualquier regla o condición específica se publicará separadamente.

Artículo 301N Categorías de los Concursos Nacionales de Reining: CRN y CRT

301N.1 Las pruebas nacionales de reining (CRN), serán las de ámbito estatal organizadas bajo la jurisdicción de la RFHE deben ajustarse a los reglamentos de la RFHE (RG, RD, RV y de Reining). Podrán celebrarse a una o dos vueltas

301N.2 Son CRT territoriales, aquellos de ámbito autonómico organizados bajo la jurisdicción de una FHA. (Art. 105 a114 de RG).

301N.3 Clasificación de concursos nacionales

301N.3.1 Los concursos se clasificarán en estrellas según la cuantía destinada a premios en metálico

CRN *: Sin premios en metálico

CRN **: Premios desde 1000€ hasta 3000€

CRN ***, **** y *****: Premios superiores a 3.000€

301N.4 La entidad organizadora podrá celebrar concursos de Reining de uno o dos días de duración.

301N.5 En el caso de que duren dos días, en el primero se realizará la fase de clasificación pasando a celebrarse el segundo día la fase final. Accederán a esta los 20 primeros jinetes clasificados.

301N.6 Campeonato de España

301N.6.1 Para la celebración de los Campeonatos de España de las distintas categorías de Reining, se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento General, Art. 107 a 111

El campeonato de la categoría de Jóvenes Jinetes podrá celebrarse indistintamente tanto en el de Adultos como en los de menores, con clasificación independiente.

301N.6.2 Los jueces para estos Campeonatos serán nombrados de entre la lista de Jueces Nacionales por la Real Federación Hípica Española. El Presidente y al menos dos de los Jueces, tendrán categoría de Jueces Nacionales. Sin embargo en aquellas pruebas clasificatorias para pruebas FEI, deberá atenderse a lo dispuesto para este tipo de competiciones.

301N.6.3 El Avance de Programa deberá entrar en la RFHE en el plazo establecido en el Art. 113 del Reglamento General.

301N.6.4 Los Campeonatos se realizará obligatoriamente en al menos dos días y con un mínimo de tres jinetes participantes. El primero servirá de campeonato por equipos autonómicos y de corte. Entrando en la final los 20 primeros jinetes y empatados en este puesto que hayan alcanzado una puntuación mínima de 60 puntos. Cada año la RFHE publicará en el plazo de 30 días tras finalizar el campeonato la puntuación que se requerirá para cada edición.

301N.6.5 Para poder inscribirse en el Campeonato de España de Reining de adultos será necesario:

A. Haberse clasificado y puntuado, como mínimo en dos pruebas CRN, una de las cuales ha de haberse celebrado fuera de su Comunidad Autónoma, donde tenga expedida su Licencia Deportiva Nacional .En el caso de jinetes que residan en las Autonomías de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, las dos pruebas podrán haberse celebrado en su lugar de residencia

B. Serán aceptados, asimismo, los jinetes que hayan participado y puntuado en una prueba organizada por la FEI y/o de las organizadas para ámbito Nacional por la NRHA o sus afiliadas oficiales, en cualquier país extranjero y en una prueba (CRN) de las clasificatorias nacionales.

C. Serán aceptados, asimismo, los jinetes que hayan participado y puntuado en dos pruebas organizadas por la FEI y/o de las organizadas para ámbito Nacional por la NRHA o sus afiliadas oficiales, en cualquier país extranjero.

Estas clasificaciones se tendrán en cuenta desde el día siguiente de finalizar el Campeonato de España del año anterior hasta el día anterior a la fecha de apertura de inscripción del Campeonato.

301N.7 La organización proporcionará los trofeos y abonará los premios que se hayan establecido. Los aspirantes a dicha organización deberán presentar sus candidaturas conforme a la normativa que, para este caso, tiene establecido la RFHE (Art. 107 al 110 del RG)

Artículo 302 Cualificación para Concursos FEI

302.1. Cualquier persona en el año en el que cumple 18 años puede participar en los campeonatos de categorías de adultos (CRI, CRIO y Campeonatos), tanto en prueba individual como por equipos..

302.1.1. Los campeonatos de reining mundiales y continentales están abiertos a todos los jinetes elegibles de acuerdo al criterio de cualificación establecido y publicado (Certificado de Capacidad).

302.1.2. Certificado de Capacidad (CoC). Para los Campeonatos Mundiales y Continentales se requiere de la Federación Nacional una confirmación de la capacidad de cada binomio de jinete y caballo basado en los resultados de los CRIs y CRIOs. La FEI establecerá las cualificaciones mínimas requeridas para cada Campeonato

302.2. Para ser cualificado, un caballo debe tener al menos 6 años de edad. No se admiten yeguas en avanzado estado de gestación ni con potro a su cargo.

Artículo 302N Cualificación para Concursos Nacionales

302N.1 El Campeonato de España de Reining está abierto a jinetes y amazonas de cualquier edad, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de la RFHE sujeto a los requisitos de participación determinados por su RE.

301N.2 El CO tramitará, con suficiente antelación a la fecha de la competición, el avance del programa, a través de su FHA para su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.3 del RG.

301N.3 El avance del programa se hará en el formulario oficial según modelo confeccionado por la RFHE (RG Art. 113.1)

301N.4 Para ser cualificado, un caballo debe tener al menos 4 años de edad.

Artículo 303 Vestimenta y saludo

Se debe llevar vestimenta western apropiada mientras se compite; esto incluye camisa de manga larga con cuello, botas de cowboy y sombrero de cowboy o casco de seguridad. Mientras se realiza el calentamiento se requiere ropa de competición o de equipo. No está permitido el uso de gorras.

303.N1 El saludo en competiciones nacionales o autonómicas se realizará según el RG art. 121, en aquellos casos en los que el patrón requiera entrada al galope en pista, no se realizará saludo.

Artículo 304 Equipamiento

304.1. Debe usarse un bocado con barra rígida o articulada, con patas y que actuará con palanca. Todos los bocados curvos deben estar libres de dispositivos mecánicos y deben ser considerados bocados western estándar. Un bocado western consiste en:

304.1.1 Una longitud máxima de la cama de 21,5cm. Las camas pueden ser fijas o articuladas.

304.1.2 En cuanto a las embocaduras, las barras pueden ser redondas, ovaladas, o en forma de huevo, de metal liso y sin envoltura metálica, con un diámetro de 0,6 cm. a 1,9 cm. Y a una distancia de 2,5cm desde los carrillos. Pueden tener incrustaciones, pero lisas o cubiertas de látex. Nada debe sobresalir de las barras como por ejemplo extensiones de alambre, púas o arandelas metálicas.

304.1.3 El desveno no deben ser mayor de 8,9 cm., siendo aceptables rodales o coberturas. Las barras partidas, bocados tipo “half-breed” y “de espada” están permitidos.

304.1.4 Los filetes elevadores, embocaduras tipo “donut” o embocaduras planas de polo no están permitidos

304.2. Excepto en la categoría de Estilo Libre (Freestyle Classes) las riendas se llevan con una sola mano que no puede ser cambiada. La mano sujetará las riendas y sólo esta permitido introducir el dedo índice entre las riendas en el caso de las riendas separadas (split reins). La violación de esta regla conllevará una penalización de puntuación cero (0).

304.3 Con los bocados curvos son necesarios las cadenillas o barbuquejos, deben ser de al menos 1,27cm de anchura y deben ir planas y sin alambres ni torceduras.

304.4 En las áreas de calentamiento, sólo se permite equipamiento autorizado para la competición

Artículo 305 Invitaciones a concursos FEI.

305.1 CRI

El número de oficiales y concursantes individuales, para los que se ofrecerá alojamiento es a discreción de los Comités Organizadores. El número de participantes individuales que se pueden aceptar será establecido en la Invitación Oficial a las Federaciones Nacionales extranjeras.

305.2 CRIO y Campeonatos.

En la invitación oficial a la Federación Nacional se incluirán cuatro competidores y cuatro caballos mas una combinación de jinete caballo de reserva, así como un Jefe de Equipo que no compite y un veterinario.

Una Federación Nacional que no pueda competir como equipo puede enviar dos jinetes y dos caballos.

305.3 El Comité Organizador de CRI, CRIO y Campeonatos debe admitir un mozo por competidor.

305.4 No se permiten jinetes individuales además de los equipos. Con respecto al número de equipos requeridos para Campeonatos se aplica el Artículo 108 del Reglamento General.

305.4.1 Sustituciones.

En los Campeonatos, el Comité Organizador (CO) y la FEI, decidirán la fecha y hora para las sustituciones. Esta fecha y hora será anterior a la inspección de los caballos, y las sustituciones de jinetes y caballos incluyendo el binomio de reserva, sólo se puede realizar con la combinación del binomio jinete caballo tal y como se inscribieron en la matrícula. El CO debe publicar en el programa la fecha límite para la sustitución de caballo(s) y jinete(s) que nunca será posterior al día de la inspección veterinaria. Después de la inspección de los caballos no se podrá realizar ninguna sustitución y tan el binomio reserva caballo/jinete, pueden reemplazar a un binomio matriculado en una competición de equipos.

305.5 Gastos. El CO de Campeonatos del Mundo o Continentales pueden aceptar la responsabilidad de ocuparse de los gastos de viaje alojamiento y manutención de todos los caballos, jinetes mozos y oficiales del equipo que hayan sido invitados, desde el día anterior a la primera inspección de los caballos, hasta el día después de la finalización del Campeonato. Esto debe ser publicado en el Programa.

Artículo 306 Inscripciones en concursos

306.1 Las inscripciones en concursos FEI se deben realizar de la siguiente manera:

- a) Inscripciones de Intención ("Entries in principle"). Es una declaración de intención
- b) Inscripciones nominativas ("Nominated Entries"). Consiste en el doble de número de jinetes de los indicados en la inscripción definitiva (obligatorio para Campeonatos y finales)
- c) Inscripciones definitivas ("Definite Entries"). Esta inscripción está compuesta por los nombres de los jinetes y caballos que participarán en el campeonato y debe ser recibido por el CO en las fechas establecidas en el programa.

306.N1 Inscripciones en Concursos Nacionales

La inscripción previa de cada binomio en una competición es un requisito ineludible para su participación en la misma. Se regirán por lo dispuesto en el artículo 115 del RG

306.N1.1 Lugar y plazos.- Las inscripciones deberán tramitarse en la RFHE, las FHA o los Comités Organizadores según el caso. El plazo de inscripción estará comprendido entre los dieciocho (18) y los diez (10) días naturales anteriores a la fecha fijada en el Avance del programa para el inicio del concurso. Toda la documentación necesaria para formalizar la inscripción deberá tener entrada en la RFHE, FHA o CO, correspondiente, en el periodo comprendido entre el día de la apertura de la inscripción y las veinticuatro (24) horas de la hora del cierre. El listado oficial de participantes deberá publicarse en el plazo de 48 horas. Cuando las inscripciones se realicen en el CO este tiene obligación de enviar a la FHA correspondiente y a la RFHE el listado oficial de participantes.

306.N1.2 Documentación de inscripción. Las inscripciones se realizarán a través de la página Web de la RFHE, cumpliendo todos los apartados para que la misma quede formalizada.

306.N1.3 Pago de la inscripción.- Mediante TALON NOMINATIVO, ingreso en cuenta o transferencia a favor de RFHE por el importe de la inscripción, de acuerdo con las tarifas fijadas para las distintas pruebas.

306.N1.4 Ampliación del plazo y modificaciones. Si el número de plazas de un Concurso no se hubiese cubierto en el plazo oficial de inscripción y el CO lo solicita a la RFHE o en su caso a la FHA correspondiente, los participantes que aún deseen inscribirse, solicitarán al CO su inclusión en el Listado Oficial por el "procedimiento de urgencia". Este plazo finalizará 48 horas antes del comienzo del concurso. Las formas excepcionales según RG Artículo 115.2.3.- Una vez cerrado el plazo de inscripción toda modificación en la matrícula para las pruebas del primer día de un caballo o participante inscritos en el concurso, deberá ser hecha directamente ante el CO, antes de las 18 horas del día anterior al comienzo de la primera prueba

306.N1.5 Devolución de los derechos.- Toda anulación hecha después del QUINTO día anterior al comienzo del concurso, pierde el derecho a devolución del importe de la inscripción.

306.N1.6 Los caballos que participen en estas competiciones, además de la Licencia Anual Caballar (LAC) deberán obligatoriamente poseer el Libro de Identificación Caballar (LIC), o Pasaporte, debidamente cumplimentado, el cual deberá acompañar a los caballos en sus desplazamientos a las competiciones, y será presentado en la inspección veterinaria previa al Concurso.

Artículo 307 Declaración de Participantes en concursos FEI

307.1. Los Jefes de Equipo deben declarar los miembros que forman el equipo y el nombre de los competidores individuales así como de sus caballos, después de la inspección veterinaria y no mas tarde de una hora antes del sorteo.

307.2. Sustituciones. En caso de accidente o de enfermedad de un jinete o caballo declarado como participantes estos pueden presentar un certificado medico y/o de un veterinario delegado por FEI hasta una hora antes del comienzo de la Competición, tras la aprobación de Jurado de Campo, puede ser reemplazado por el binomio de jinete/caballo de reserva (competición de equipos). Para la sustitución de binomios de caballo/jinete antes de la inspección de los caballos ver al art. 305.4.1.

Artículo 308. Sorteo del orden de salida

308.1. CRI

308.1.1 Debe existir un sorteo por separado para cada competición que debe hacerse en presencia del Presidente o un miembro del Jurado de Campo, el delegado técnico y los Jefes de Equipo.

308.1.2. El sorteo del orden de salida en las competiciones individuales debe hacerse sin tener en cuenta la nacionalidad. Si un jinete tiene más de un caballo el orden de salida debe ajustarse de manera que haya al menos cinco plazas entre sus caballos.

308.2 CRIO/Campeonatos

308.2.1. El sorteo del orden de salida tanto para los jinetes individuales como para los equipos e realizará de la siguiente forma:

308.2.2. El Jefe de cada equipo determinara el orden de salida de los miembros de su equipo. El Jefe de Equipo debe entregar por escrito al director del Concurso al menos una hora antes del sorteo el orden de salida de los miembros de su equipo.

308.2.3. Se colocarán en un recipiente números equivalentes al número total de participantes y se hará el sorteo, sin tener en cuenta la nacionalidad, para el orden de salida de cada competidor individual.

308.2.4. A continuación se ponen en un recipiente números equivalentes al número de equipos participantes y se hará el sorteo para la posición de salida de cada uno de los equipos.

308.2.5. La lista de salida se confecciona con los competidores individuales situados en la posición que hayan obtenido según el sorteo. Los competidores de equipos serán insertados sucesivamente en las plazas restantes.

308.2.6. El orden de salida de la competición individual en un CRIO y un Campeonato será como sigue:

Final individual: en el orden inverso de los resultados de la competición por equipos y la primera prueba clasificatoria individual. Los empates se resolverán a sorteo realizado por el CO. En los Juegos Ecuéstres Mundiales cuando se necesite una segunda prueba clasificatoria, el orden de salida será inverso al de la competición por equipos.

308.2.7. Cada caballo mantendrá el mismo dorsal recibido a la llegada durante toda la competición. Es obligatorio que el número del dorsal este permanentemente en el caballo o el jinete mientras compite o esté en las áreas de calentamiento (desde la llegada hasta el final del concurso), de manera puedan ser identificados por los oficiales y comisarios. No llevar el dorsal conllevará a la primera advertencia y en caso de repetición el Jurado de Campo o Comité de Apelación le impondrá una multa al jinete.

CAPÍTULO III PERSONAL OFICIAL EN LOS CONCURSOS DE REINING

Artículo 309 Deberes de los oficiales

309.1. Jurado de pista FEI

Se aplicarán los siguientes requisitos

CRI 1* Mínimo de 1 juez FEI que no necesita ser extranjero*

CRI 2* Mínimo de 2 jueces FEI que no necesita ser extranjero*

CRI 3* Mínimo de 3 jueces FEI uno de los cuales debe ser extranjero*

CRI 4* Mínimo de 5 jueces FEI dos de los cuales deben ser extranjero

CRI 5* Mínimo de 5 jueces FEI tres de los cuales debe ser extranjero

CRIO 3* Mínimo de 3 jueces FEI uno de los cuales debe ser extranjero*

CRIO 4* Mínimo de 5 jueces FEI dos de los cuales deben ser extranjero

CRIO 5* Mínimo de 5 jueces FEI tres de los cuales debe ser extranjero

*Se pueden usar adicionalmente jueces nacionales o jueces certificados por la NRHA

309.1.1. En los Campeonatos FEI, las finales del Reining Master FEI y los Juegos Regionales, el jurado de campo debe estar compuesto de cinco miembros, el Presidente incluido, más un jurado de equipamiento, y todos ellos deben, siempre que sea posible, ser de 5 nacionalidades diferentes.

309.1.2. Se tomarán las puntuaciones de los cinco jueces y se eliminarán la mayor y menor puntuación. Cuando se utilizan dos o tres jueces, todas las puntuaciones contarán.

309.1.4. Se considerará como juez extranjero un Presidente o miembro de un jurado si es de nacionalidad diferente al lugar en el que se realiza el evento.

309.1.5. Todos los miembros de un jurado deben hablar al menos uno de los idiomas oficiales (inglés) del FEI y si es posible, capaz de entender el otro (francés).

309.1.6. Los oficiales de reining de FEI, incluyendo los miembros del comité de apelación no pueden competir en categorías o clases no FEI en el mismo evento, o en eventos nacionales en los que actúan como oficiales en caso de posible conflicto de intereses.

309.1.7. Jurado Extranjero

En CRIOS y CRIs 3*, 4* y 5*, el Presidente o un miembro del jurado de campo actuará como jurado extranjero y deberá completar un Informe de Jurado Extranjero. El juez extranjero deberá ser identificado en el programa.

309.1.8. Delegado Técnico

La FEI designará un Delegado Técnico en adición al Jurado de Pista para los Campeonatos y las finales WRM.

309.N1 Jurado de pista en campeonato nacional

309.N1.1 Para una prueba CRN* se requerirá un mínimo de 1 jueces de pista con 1 secretario.

309.N1.2 Para una prueba CRN** se requerirá un mínimo de 2 jueces de pista con 2 secretarios.

309.N1.3 Para una prueba CRN*** se requerirá un mínimo de 3 jueces de pista con 3 secretarios.

309.N1.4 Para una prueba CRN**** se requerirá un mínimo de 3 jueces de pista con 3 secretarios, recomendándose 5 jueces con 5 secretarios.

309.N1.5 Para una prueba CRN***** se requerirá un mínimo de 5 jueces de pista con 5 secretarios.

309.N1.6 En cualquier categoría de prueba se pueden usar hasta 5 jueces de pista con cinco secretarios, pudiéndose llegar a 5 jueces de pista con 5 secretarios más un juez de equipamiento o comisario, lo cual queda a la discreción del CO y de la magnitud del evento. En caso de 5 jueces para la puntuación final se eliminarán las puntuaciones de jueces que corresponderán a la mayor y la menor puntuación.

309.N1.6.1 Se podrán añadir como secretarios a jueces en formación o prácticas, cuyo número máximo por juez quedará a la discreción del juez principal.

309.2 Delegado veterinario

309.2.1 En todos los eventos de reining FEI, se requerirá un veterinario delegado FEI, según las regulaciones veterinarias FEI

309N.2.1 En todos los concursos nacionales se registrará por el RG y RV.

309N.2.1.1 Será obligación de la entidad organizadora contratar los servicios de un Veterinario de tratamiento para la competición, que podrá realizar el examen veterinario, cuyo nombre ha de figurar en el programa, debiendo estar éste comprendido en la lista oficial de la RFHE, el CO también deberá disponer de un herrador . (Anexo 1, punto 2 del RV)

309N.2.1.2 Los servicios veterinarios se prestarán desde la llegada de los caballos al lugar de la competición hasta media hora después de terminar la prueba. Durante este periodo de tiempo la atención de los caballos será gratuita, no así los medicamentos que se utilicen.

309N.2.1.3 Un veterinario estará en el lugar de la prueba desde una hora antes de comenzar ésta, hasta media hora después de terminada. En las competiciones de más de un día, dejará su dirección por si fuera necesaria su presencia urgente.

309N.2.1.4 Inspección veterinaria: a esta los caballos deberán presentarse conforme a las directrices que se pacten.

309N.2.1.5 Antes de iniciarse la prueba, al Veterinario de Concurso exigirá a todos los participantes el LIC (Libro de Identificación Caballar) o Pasaporte de todos los caballos, comprobará la identidad de los mismos y las vacunas que sean exigibles en cada momento por las Autoridades Sanitarias oficiales y normativa de la RFHE.

309.3 Comisario Jefe

309.3.1. El Comisario Jefe será responsable de la organización de los comisarios durante el evento.

309.3.2. El Comisario Jefe debe asegurarse de que la seguridad de los establos es adecuada para el nivel del evento.

309.3.3. El Comisario Jefe ayudará a que el CO y el Jurado de Pista realicen todas las funciones definidas durante una competición, tales como inspecciones veterinarias y exámenes, apertura y clausura de ceremonias, o cualquier función necesaria en la competición.

309.3.4. El Comisario Jefe es responsable de la seguridad y bienestar general de los participantes en el evento. Debe servir de enlace entre el Presidente del Jurado de Pista y el Presidente de la Comisión Veterinaria o el delegado veterinario. En los concursos de Reining puede realizar las misiones del juez de equipamiento.

309N Delegado Federativo en Concursos nacionales

309N.1 El Delegado Federativo (DF) es el representante de la RFHE durante el Concurso. En lo referente a su nombramiento, categoría e incompatibilidades se estará a lo dispuesto en el Art. 148 de RG. El Delegado Federativo que sea nombrado para un concurso deberá ostentar la misma categoría de Juez que el que presida el concurso. Son aplicables para el DF las mismas incompatibilidades que para El Jurado de Campo (Artículo 147 del RG)

309N.2 El Delegado Federativo, como representante de la Federación, es la máxima autoridad deportiva del certamen, salvo en las atribuciones propias del Jurado de Campo.

309N.3 Además de las funciones enumeradas en el Artículo 149 de RG, es misión específica del Delegado Federativo el velar por el estricto cumplimiento de este Reglamento y toda la normativa de aplicación (R.G., R.D., R.V.) y en especial deberá:

309N.3.1 Comprobar con la debida antelación que las instalaciones donde se ha de celebrar la competición, reúnan los requisitos que exige este Reglamento.

309N.3.2 Supervisar a la Secretaria del Concurso para que estén a disposición de los Jueces las hojas de clasificación y el orden de salida para el Presidente del Jurado.

309N.3.3 Asistir al sorteo de los caballos participantes.

309N.3.4 Controlar la totalización de las notas de los Jueces, su debida ubicación, en unión de la de sus secretarios, y su aislamiento entre sí y del público.

309N.3.5 Resolver ante Jueces, Organización, participantes y público las lagunas y circunstancias fortuitas o excepcionales que puedan surgir al aplicar este el Reglamento.

309N.3.6 Hacerse cargo de la documentación del concurso, debidamente cumplimentada (relación de participantes, clasificaciones, hojas de calificación, informes veterinarios, etc.) enviándoles a la Federación correspondiente, en unión de su informe sobre el desarrollo de la competición.

309N.3.7 Vigilar que la entrega de Trofeos y Premios se efectúe de acuerdo con el programa, así como el pago de dietas y gastos de desplazamiento del personal oficial se realice correctamente.

309N.3.8 Informar sobre los hechos motivo de reclamación, tras el acuerdo del Presidente del Jurado, elevando este informe junto a la reclamación formulado y el acuerdo al órgano correspondiente del RFHE.

309N.3.9 Deberá estar presente en la Inspección Veterinaria.

309.4. Juez de Equipamiento (Juez complementario)

Un Juez de equipamiento se puede añadir adicionalmente a los jueces de pista según punto 309.1 anterior. Sus misiones pueden ser realizadas por un Comisario, excepto la de actuar como juez alternativo

Las tareas de un Juez de Equipamiento son:

309.4.1. Comprobar el caballo y su equipo inmediatamente antes o después de cada participación.

- a) Notificar a los jueces de pista que puntúan la prueba de posibles infracciones penalizadas con descalificación.
- b) Señalar sólo las infracciones que son obvias. En caso de no estar totalmente claro, o estén al límite, se concederá el beneficio de la duda.
- c) Se debe notificar y mostrar a los jueces de pista la infracción tan pronto como sea posible (cuando el caballo que está compitiendo haya terminado). En caso de equipamiento ilegal, el Juez de Equipamiento debe esperar hasta el siguiente turno para involucrar a los otros jueces, siempre que el jinete esté dispuesto a dejar su equipamiento con el Juez de Equipamiento. Si el jinete no está dispuesto, será inmediatamente descalificado.

309.4.2. Servir como Juez alternativo cuando se necesite.

- a) Cuando un Juez Principal no puede cumplir con sus responsabilidades para juzgar la competición, el Juez de Equipamiento será la alternativa. El Comité Organizador puede elegir entre reemplazar al Juez de Equipamiento o hacer que el juez de pista inspeccione el equipo y el caballo.
- b) Algunas situaciones por las que el Comité Organizador puede reemplazar al Juez son:
 - Llegar tarde o ser incapaz de llegar al concurso.
 - Enfermedad antes o durante la competición.
 - Conflictos de intereses entre el Juez y un competidor o propietario
- c) Se debe notar que en competiciones FEI que usen oficiales nacionales no FEI como jueces de equipamiento, no pueden ser usados como jueces de pista alternativos.

309.4.3. Colaborar con el CO para el control al área de entrada a pista y ayudar a los competidores.

- a) Los competidores pueden elegir que su equipo sea inspeccionado antes de la competición. Sin embargo esto no excluirá la posibilidad de que el Juez de Equipamiento inspeccione el caballo y el equipo tras la participación.
- b) Asistir y mantener el área de salida a pista despejada y segura.

- c) Prevenir y notificar cualquier abuso o comportamiento antideportivo por parte del competidor, propietario, mozo o espectador.

Artículo 310 Comité de Apelación

Se aplica el Reglamento General FEI para pruebas FEI. Sólo es requerido comité de apelación en CRIOS, Campeonatos y Finales del Master.

310.N.1 Se aplicará el RG (art. 155) para el campeonato nacional.

Artículo 311 Puntuación y empates

311.1. Las puntuaciones se aplicarán de cero a infinito, con un 70 de puntuación inicial. Todos los participantes parten con 70 puntos. Cada maniobra se puntúa con fracciones de $\frac{1}{2}$ punto tanto en negativo desde $-1\frac{1}{2}$ puntos hasta en positivo $+1\frac{1}{2}$ puntos, siendo la puntuación de cero (0) para un desempeño correcto y sin grado de dificultad. La puntuación total será anunciada inmediatamente después de cada actuación.

311.2 Empates. En caso de empate en el primer lugar en Campeonatos FEI, CRIOS y Finales FEI, se desempatará repitiendo el mismo patrón y en el mismo orden de participación, sin embargo, sólo habrá un desempate.

Repetir la participación para desempatar es opcional en los CRIs y CRN. Los empates en la primera posición serán desempatados con una nueva participación excepto en el caso en el que los jinetes acuerden romper el empate sin repetir el patrón. Los empates en el primer lugar tendrán un desempate repitiendo la prueba, excepto en el caso en el que el dinero añadido a premios sea menos de CHF 2.000, y ambos participantes hayan acordado desempatar sin repetir la prueba.

Un caballo que no repite la prueba para desempatar, sin haber acuerdo previo por parte de los jinetes empatados, perderá el premio del primer lugar y se le concederá el premio del segundo lugar. Los jinetes descalificados en la repetición de la prueba en un desempate no obtendrán una clasificación inferior a la posición más baja en la que realizaron el empate, ejemplo, 1º, 2º y 3º, en caso de descalificación el caballo quedará en la 3ª posición en la clasificación de la prueba. Los empatados para otras posiciones no serán desempatados e incluirán tantos puestos como caballos empatados, ejemplo, 4º, 5º, 6º y 7º, el premio monetario para dichos puestos será sumado y dividido a partes iguales entre los competidores.

3.11.2.1. En caso de empate en las finales de un evento con cinco jueces, se aplicará el siguiente procedimiento para romperlo:

3.11.2.1.1. Una repetición del patrón.

3.11.2.1.2. Si persiste el empate, se usarán las cinco puntuaciones de los cinco jueces para romper el empate y declarar un ganador.

3.11.2.1.3. Si continúa el empate, se usarán las cinco puntuaciones de la primera participación para romper el empate y declarar un ganador.

3.11.2.1.4. Si persiste el empate, los jinetes serán declarados co-campeones.

3.11.2.1.6. Empates en Campeonatos FEI Continentales y Mundiales

Por Equipos: En caso de igualdad de puntos en la clasificación por equipos, se romperá el empate de la siguiente manera para las medallas de oro y plata:

- 1) La puntuación de los 5 jueces se sumará en los tres resultados de cada equipo.
Si aún existe empate;
- 2) Se le sumarán los puntos de los tres jueces que contaron para el tercer caballo.
Si aún persiste el empate;
- 3) Se le sumarán los puntos de los tres jueces que contaron para el segundo caballo.
Si el empate persiste;
- 4) Se le sumarán los puntos de los tres jueces que contaron para el primer caballo.

Individuales: En caso de igualdad de puntos en la clasificación individual, se romperá el empate de la siguiente manera para las medallas de oro y plata:

- 1) Habrá un desempate utilizando los mismos patrones y orden de salida utilizados en la competición, sólo se realizará una vuelta.
Si aún continúa el empate después de esta vuelta:
- 2) La puntuación de los 5 jueces será sumada para determinar la puntuación más alta.
Si aún continúa el empate:
- 3) La puntuación del Presidente del jurado en el desempate será decisoria.
Si aún hay empate: Decidirá la puntuación del segundo juez
Si aún hay empate: Decidirá la puntuación del tercer juez.
Si aún hay empate: Decidirá la puntuación del cuarto juez
Si aún hay empate: Decidirá la puntuación del quinto juez

Medalla de bronce: Si dos competidores empatan en puntuación serán clasificados ex-aequo en tercer lugar, en caso de haber más de dos jinetes empatados se utilizará del punto 2 anterior.

311.3 Descalificación (no score). Los siguientes resultarán en descalificación (no score), en adición a cualquier otra penalización que el Reglamento General del FEI pueda imponer en su momento:

311.3.1. Mal trato intencional del animal en la pista o si hay evidencia de mal trato ocurrido previamente o durante la participación.

311.3.2. El uso de equipo ilegal, incluyendo anillos o enrolladuras en los bocados, o cadenillas curvas.

311.3.3. El uso de bocados o cadenillas ilegales.

311.3.4. El uso de, cierra boca, martingala o tack collars

311.3.5. El uso de cualquier tipo de fusta.

311.3.6. El uso de cualquier elemento que altere el movimiento o circulación de la cola.

311.3.7. Negarse a desmontar y/o a someter el caballo y el equipo para inspección del juez.

311.3.8. Falta de respeto, o mala conducta del jinete.

311.3.9 Los jueces pueden suspender a un caballo en cualquier momento que se encuentre en la pista si muestra condiciones de inseguridad para el jinete y/o para el caballo o una actuación inapropiada.

311.4 Riendas: las riendas cerradas no pueden ser usadas excepto las riendas tipo romal. El jinete podrá desenredar las puntas de las riendas en cualquier momento del recorrido cuando el caballo se encuentre totalmente detenido, y si lo indica el patrón. Cuando se use un romal no se permitirá colocar ningún dedo entre las riendas. La mano libre puede ser usada para llevar sujetar el romal solo en una posición relajada y al menos a 40,64cm de la mano que lleva las riendas. El uso de la mano libre cuando sujeta el romal para alterar la tensión o el largo de las riendas desde el bocado hasta la mano de las riendas es considerado como usar las dos manos en las riendas, y se le otorgará una penalización de puntuación final de 0 puntos, con la excepción de cualquier momento en el que se permita al caballo estar totalmente detenido durante el patrón.

3.11.5 Puntuación cero "0". Los siguientes resultarán en una puntuación total de 0:

311.5.1. Usar otro dedo que no sea el índice o primer dedo entre las riendas.

311.5.2. El uso de dos manos o cambio de manos en las riendas

311.5.3. La utilización del romal, en otra forma que no sea lo descrito en el artículo 311.4.

311.5.4. No completar el recorrido como está descrito.

311.5.5. La realización de maniobras en otro orden que el especificado.

311.5.6. Retroceder más de dos trancos.
Girar más de 90 grados

311.5.6. Una vuelta de más de 90 grados;

Excepción: Una parada completa en el primer cuarto de un círculo cuando se sale a galope no será considerado una inclusión de una maniobra; se aplicará una penalización de 2 puntos por cambio de aire inapropiado.

311.5.7 Fallas en el equipo que retrasen la conclusión del recorrido.

311.5.8 Defenderse el caballo a la orden, lo que hace retrasar el recorrido.

311.5.9. Que el caballo se desboque o que no se le pueda guiar de tal forma que no sea posible discernir si la participación ha seguido el patrón.

311.5.10 Trotar más de medio círculo o más de la mitad del largo de la pista, mientras esté iniciando el círculo, en los círculos o cuando se está saliendo de un rollback.

311.5.11. Sobrepassar las vueltas del spin en más de ¼ de giro.

311.5.12 Caída del jinete o caballo. Se considera que un caballo se ha caído cuando su espalda y/o cadera y/o vientre toca el suelo.

311.5.13 Caída de una rienda que toca el suelo mientras el caballo se encuentra en movimiento.

311.6. Tanto una descalificación como una puntuación total de 0 no son aptas para clasificar en una prueba o clase, pero un 0 puede hacer avanzar en un evento de varias vueltas, mientras que una descalificación no.

311.7. Las penalizaciones de cinco (5) puntos son las siguientes:

311.7.1. Usar las espuelas por delante de la cincha.

311.7.2. Usar cualquier mano para asustar o gratificar al caballo.

311.7.3. Agarrar o apoyarse en la montura con cualquier mano.

311.7.4. Desobediencias tales como: patadas, mordiscos, corcovear o encabritarse.

311.8. Las penalizaciones de 2 puntos son las siguientes:

311.8.1. Cambio de aires

311.8.2. Parar momentáneamente el movimiento de las espaldas, al hacer un spin o un rollback.

311.8.3. Cuando en un recorrido se requiera que la entrada a la pista sea al paso, galopar antes de haber alcanzado a llegar al centro de la pista y/o fallar en detenerse o caminar antes de iniciar una partida al galope.

311.8.4. En los patrones en los que entra al galope, no estar al galope antes de alcanzar la primera marca de la pista.

311.8.5. Si el caballo no pasa por completo una marca especificada antes de iniciar un movimiento de parada.

311.9. Iniciar o realizar círculos u ochos a la mano incorrecta se juzgará de la siguiente forma:

311.9.1. Cada vez que un caballo galope a la mano incorrecta el juez debe penalizarlo con 1 punto. La penalización por galopar a la mano incorrecta es acumulativa, y se debe agregar 1 punto de penalización por cada $\frac{1}{4}$ de círculo o parte del mismo que esté fuera de mano dictada por el patrón.

311.9.2 Se penalizará con $\frac{1}{2}$ punto cuando se realice un cambio de mano con retraso de hasta un tranco con respecto al punto en el que sea requerido por el patrón.

311.10. Iniciar el círculo al trote, o salir de un rollback al trote hasta dos trancos será penalizado con $\frac{1}{2}$ punto. Trotar más de 2 trancos pero menos de medio círculo, o la mitad del largo de la pista, será penalizado con 2 puntos.

311.11. Se penalizará con $\frac{1}{2}$ punto pasarse o quedarse corto en un spin hasta $\frac{1}{8}$ de vuelta. Se penalizará con 1 punto pasarse o quedarse corto en los giros del spin en hasta $\frac{1}{4}$ de vuelta.

311.12. En los patrones que requieren un run-around, no estar a la mano correcta cuando se comienza la media vuelta en el extremo de la pista se juzgará como sigue:

Por la mitad de la vuelta o menos, 1 punto; por más de medio giro, 2 puntos.

311.13. No mantener una distancia de al menos 6 metros con los laterales de la pista cuando se debe efectuar un rollback o parada se penalizará con $\frac{1}{2}$ punto.

311.14. Los jueces no deben comentar con nadie la puntuación antes de que sea entregada. Si una penalización mayor (una que resulte en descalificación, nota 0, o una penalización de 5 puntos.) no está clara, el juez deberá escribir su puntuación y se debe pedir que la puntuación sea retenida para poder llamar a consulta y/o revisar el video oficial durante la siguiente pausa o tan pronto como sea posible. Si los jueces determinan que la falta existió ésta deberá ser aplicada, en caso contrario si la falta no ocurrió la puntuación deberá ser anunciada como originalmente estaba anotada. Ningún juez puede ser requerido de cambiar su puntuación después de la consulta o la visión del video. La decisión de cada juez es individual. El uso de equipos de video por los jueces es solamente permisible si es que el juez tiene razón para creer que todas las participaciones han sido grabadas.

311.15. El juez tiene autoridad de retirar de la pista cualquier competidor que a su juicio tenga conducta improcedente.

311.16. Preinspección y post-inspección de equipamientos, El CO tiene la opción de utilizar la preinspección, la post-inspección o ambas. Un sistema de preinspección no debe utilizarse en una competición con un solo juez, si no existe Comisario. Cuando se utiliza se recomienda que exista una zona asignada que debe estar cerca de los jueces de preinspección para que permanezcan los caballos que ya han sido inspeccionados. Cuando se realiza la preinspección, la presencia de sangre o cualquier otra evidencia de maltrato, tendrá como resultado la eliminación. Si se detecta un equipo ilegal el competidor no es eliminado si se produce la subsanación con diligencia, de forma que no se retrase la competición, en este caso el juez deberá volver a inspeccionar el caballo antes de permitirle entrar en la pista. En este sistema los primeros dos caballos deben ser preinspeccionados de 8 a 10 minutos antes del comienzo y así sucesivamente con el resto de los caballos. Se recomienda, que tras la inspección de los tres primeros caballos, desarrollar una rutina de inspección igual para todos los caballos según van entrando al área de inspección. Esto obliga a que sólo existan dos caballos al mismo tiempo en el área de inspección, el primero en salir y otro en una zona de espera (holding). Esto permitirá a cada competidor tener tiempo para solucionar los problemas. Antes de entrar en la pista cada caballo, tendrá que realizar una vuelta final de inspección. Cuando se utiliza el sistema de preinspección cualquier maltrato debe ser informado, tras lo cual el competidor debe presentar su caballo, si la situación surge tras dictaminar una eliminación el Juez principal, este debe solicitar que el competidor presente su caballo al juez de preinspección para una nueva inspección. Si se determina una eliminación esta debe ser corroborada por otro juez.

311.17. El juez de pista será la única persona responsable de determinar si un jinete ha completado el recorrido correctamente como está descrito.

311.18. El juez de pista puede conceder la opción al jinete de realizar un nuevo recorrido si en su opinión éste no hubiera podido completar su recorrido por razones ajenas a su voluntad. En el caso de que el juez conceda un segundo recorrido, el Presidente del Jurado deberá avisar al director de la competición cuanto antes sea posible.

311.19. Las copias de las hojas de puntuación deben ser colocadas en lugar visible antes de una hora del final de la competición de la categoría. Las hojas de puntuación originales deben ser remitidas a la FEI con los resultados del evento para todos los Campeonatos FEI y las Finales WRM, así como en los Campeonatos de España.

CAPITULO IV- EXAMEN E INSPECCIONES VETERINARIAS, CONTROL DE LA MEDICACIÓN Y PASAPORTE DE CABALLOS

Artículo 312 Exámenes e Inspecciones Veterinarias.

Deben realizarse de acuerdo al Reglamento Veterinario.

Artículo 313 Control de la Medicación.

Se realizaran de acuerdo con el Reglamento General y el Reglamento Veterinario

Artículo 314. Pasaportes.

1. Todos los caballos que tomen parte en un CRI 1* y 2* en un país extranjero , y todos los caballos inscritos en CRIs de 3*, 4* y 5*, CRIOS, Campeonatos FEI y Finales de WRM, tanto en su país como en países extranjeros, deben estar en posesión de pasaporte FEI Oficial, o Pasaporte Nacional aprobado por la FEI, como medio de identificación y propiedad.
2. Los caballos que tomen parte en CRI,s 1* y 2* (CMI,s) y en competiciones limitadas a caballos perteneciente el país organizador o donde no tomen parte caballos extranjeros, no están obligados a tener pasaporte. Todos estos caballos deben estar correctamente matriculados y a menos que en el país de origen no sea obligatoria la vacunación, todos los caballos deben disponer de un certificado válido de vacunación.

CAPÍTULO V- PATRONES

Artículo 315 Patrones

315.1 Los patrones siguientes deben realizarse como se describen, ya que el dibujo sólo sirve para dar una idea general de cómo se verá el patrón sobre la pista. La terminología que se encuentra en inglés, está definida en el Art. 3001 en castellano.

315.2 Se deben colocar marcas en las paredes o vallas separadoras de cada lado de la pista de la siguiente manera:

- a) En el centro de la pista
- b) A 15 metros como mínimo del final de cada extremo de la pista

315.3 Cuando se defina en un patrón que las paradas deben ser realizadas pasada una marca, las paradas deben comenzar a realizarse después de haber pasado marca especificada.

315.4 Cada patrón está dibujado de forma tal de que, la parte inferior de la página representa el lado (parte inferior) de la pista por el que entran lo jinetes y debe interpretarse así. En caso en que la pista tiene una sola puerta y está localizada en la mitad exacta del lateral, ese lateral estará representado por el lado derecho de la hoja con los dibujos del patrón.

315.5 Los caballos serán juzgados inmediatamente después de entrar a la pista y hasta que termina su última maniobra. Cualquier falta acaecida antes del comienzo del patrón puntuada como corresponda.

315.6. La decisión de los jueces es definitiva.

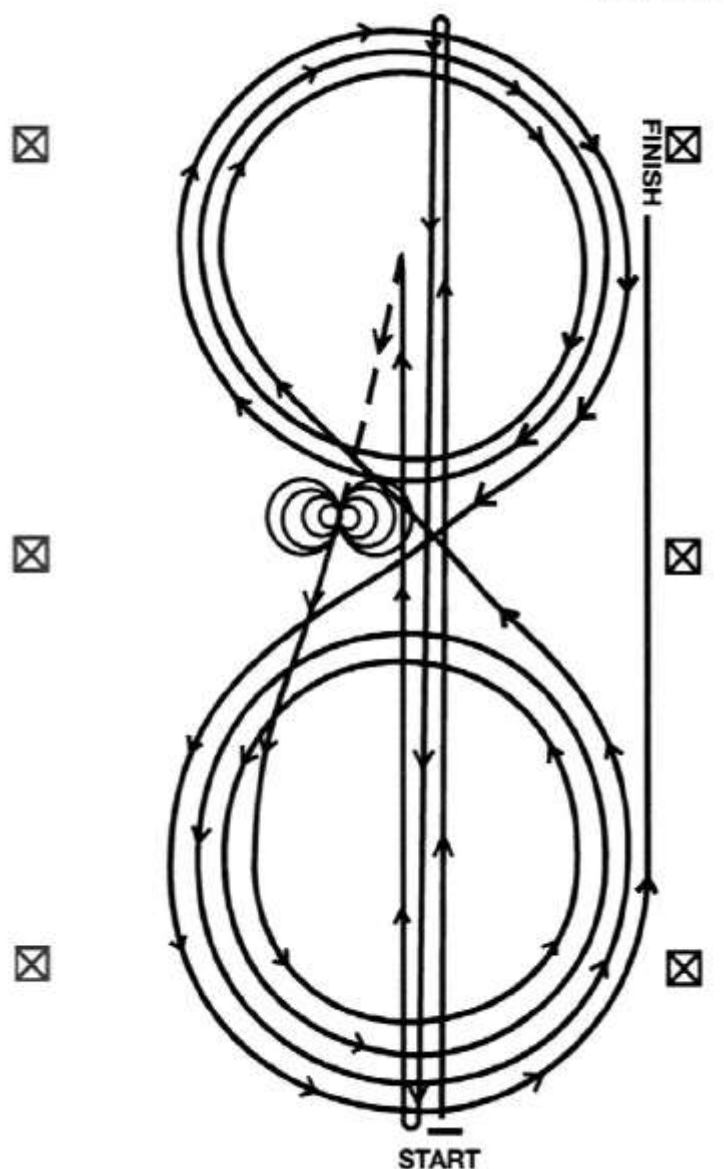
Maniobras:

Entrada, entrada del caballo hasta el centro de la pista para comenzar el patrón. Cualquier acción que cree intimidación al caballo, parar y empezar o llamar la atención al caballo deben ser anotadas.

PATRÓN 1.

1. Rundown (galopar) hasta la marca final de la pista, realizar un rollback a la izquierda. Sin pausa.
2. Rundown (galopar) hasta el final opuesto de la pista hasta pasar la última marca, realizar un rollback a la derecha. Sin pausa.
3. Rundown (galopar) en dirección opuesta, pasar la marca central de la pista, realizar un sliding stop. Backup hasta el centro de la pista o al menos 3 metros. Pausar.
4. Completar 4 spins a la derecha. Pausar.
5. Completar 4 y $\frac{1}{4}$ de spin a la izquierda de forma que el caballo quede mirando al lado izquierdo de la pista. Pausar.
6. Saliendo a mano izquierda, completar 3 círculos a la izquierda; el primero grande y rápido; el segundo pequeño y lento; el último grande y rápido. Cambiar de mano en el centro de la pista.
7. Completar 3 círculos a la derecha; el primero grande y rápido; el segundo pequeño y lento; el último grande y rápido. Cambiar de mano en el centro de la pista.
8. Comenzar un círculo grande y rápido a la izquierda, pero no cerrar el círculo. Galopar recto a lo largo del lateral de la pista, pasar la marca central y realizar un sliding stop con una separación al lateral de la pista de al menos 6 metros. Pausar para demostrar la finalización del patrón. Comprobación de equipamiento.

PATRÓN 1

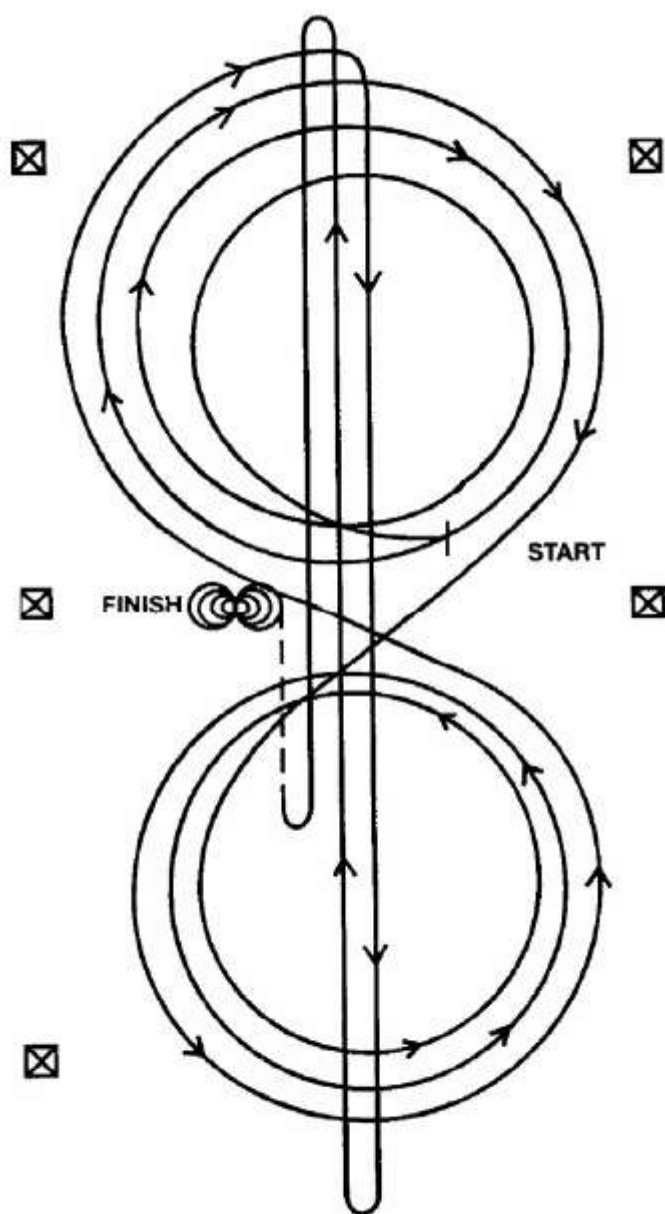


PATRÓN 2

Se comienza en el centro de la pista de cara al lado izquierdo de la pista

1. Salida a galope a mano derecha, completar 3 círculos a la derecha, el primero lento y pequeño, los dos siguientes rápidos y grandes. Cambio de mano en el centro de la pista.
2. Completar 3 círculos a la izquierda, el primero lento y pequeño, los dos siguientes rápidos y grandes. Cambio de mano en el centro de la pista.
3. Comenzar un círculo a la derecha, pero no completarlo, a la mitad, realizar un rundown por el medio de la pista hasta pasar la marca del final opuesto de la pista y realizar un roll back a la derecha. Sin pausa.
4. Galopar hacia el lado contrario de la pista por el centro hasta pasar la marca final y realizar un rollback a la izquierda. Sin pausa.
5. Galopar hasta pasar la marca central de la pista y realizar un sliding stop. Back up hasta el centro de la pista o al menos 3 metros. Pausar.
6. Completar cuatro spins a la derecha. Pausar
7. Completar cuatro spins a la izquierda. Pausar para demostrar que se finalizado el patrón. Comprobación de equipamiento.

PATRÓN 2

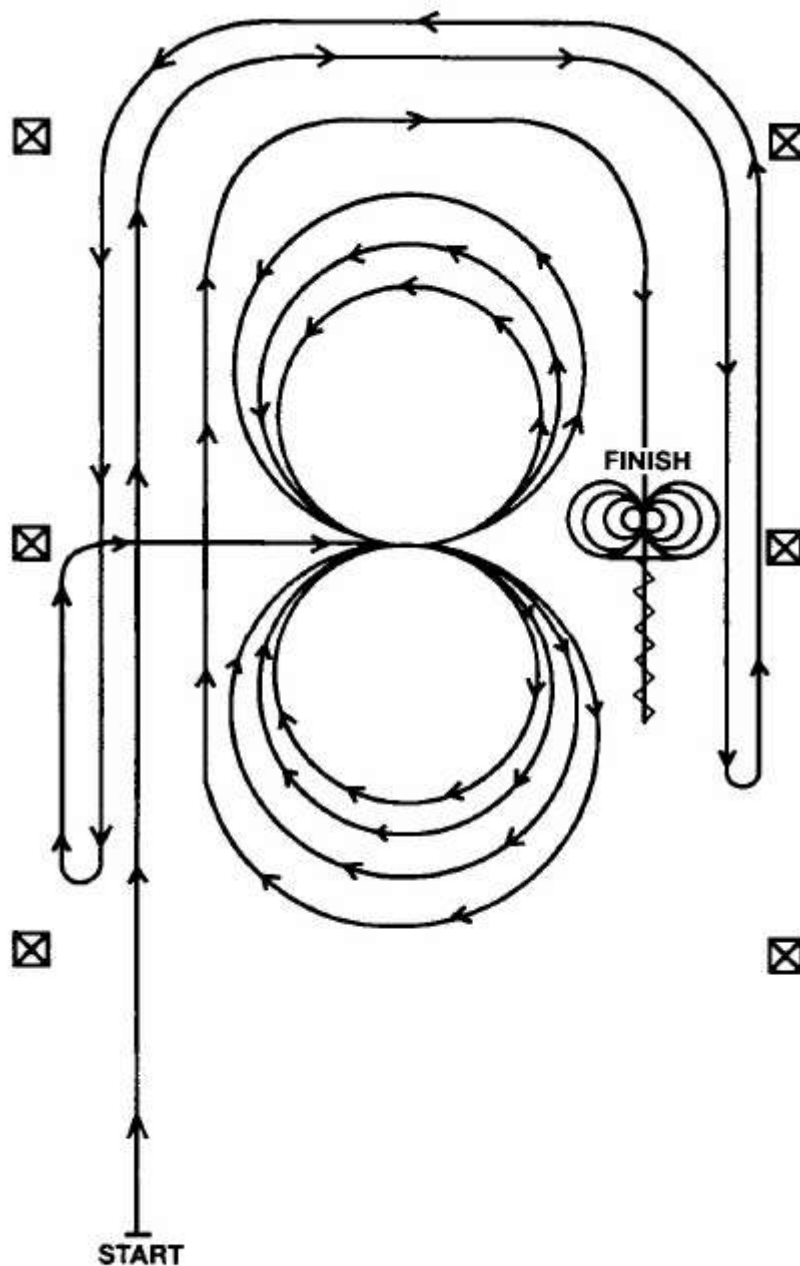


PATRÓN 3

1. Comenzar, galopar la pista en línea recta por la parte izquierda de la pista, hacer medio círculo en lo alto de la pista y regresar galopando de nuevo por la parte derecha de la pista, se debe permanecer al menos a 6 metros de distancia de la valla lateral, pasar la marca central de la pista y realizar un rollback a la izquierda. Sin pausa.
2. Continuar recto a lo largo de la parte derecha de la pista, hacer medio círculo en lo alto de la pista y regresar en línea recta al galope por la parte izquierda de la pista dejando al menos 6 metros de separación con la valla, pasar la marca central de la pista y realizar un rollback a la derecha. Sin pausa.
3. Continuar recto por el lado izquierdo de la pista hacia la marca central de la misma. En la marca central de la pista el caballo debe estar a la mano derecha. Guiar al caballo hasta el centro de la pista sobre la mano derecha y completar 3 círculos a la derecha; los primeros 2 círculos grandes y rápidos; el tercero pequeño y lento. Cambiar de mano en el centro de la pista.

4. Completar 3 círculos a la izquierda; los primeros 2 círculos grandes y rápidos; el tercero pequeño y lento. Cambiar de mano en el centro de la pista.
5. Comenzar un círculo grande y rápido a la derecha pero no cerrar el círculo. Continuar en línea recta subiendo por la parte izquierda de la pista, hacer medio círculo en lo alto de la pista y galopar en línea recta dejando al menos 6 metros de separación con la valla lateral, pasar la marca central de la pista y realizar un sliding stop. Backup al menos 3 metros. Pausar.
6. Completar 4 spins a la derecha. Pausar
7. Completar 4 spins a la izquierda. Pausar para demostrar la finalización del patrón. Comprobación de equipamiento.

PATRÓN 3

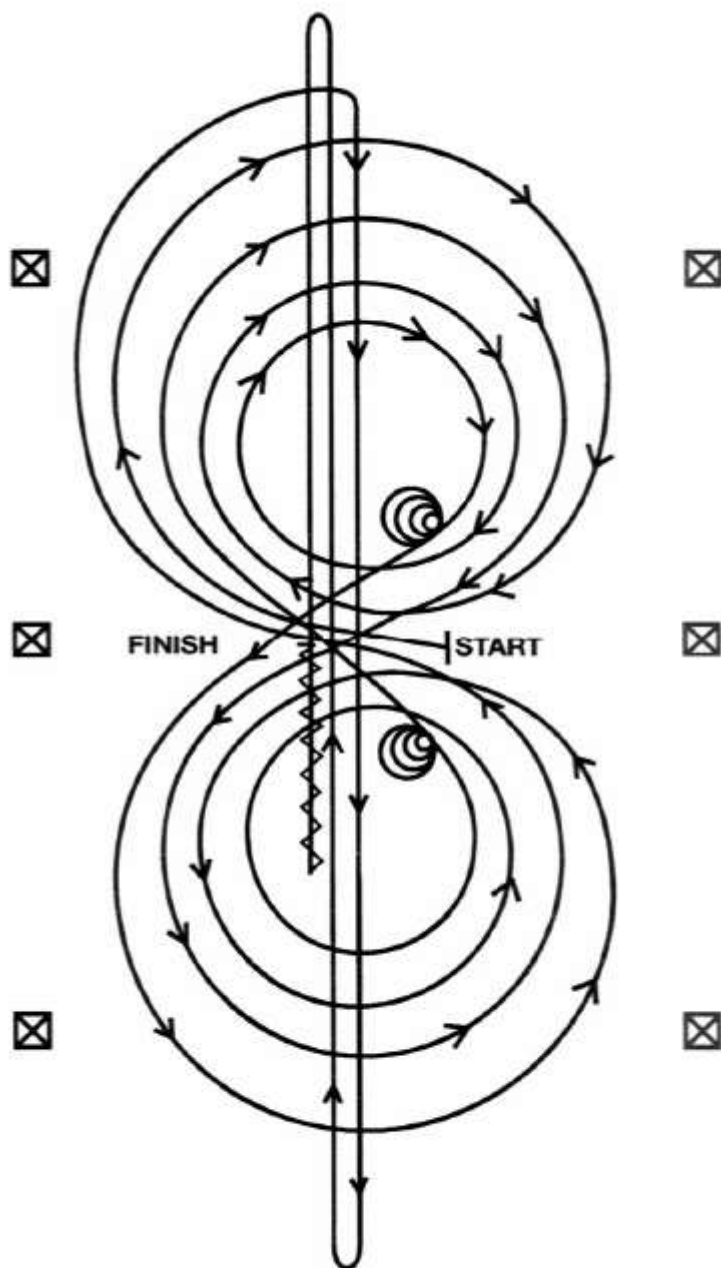


PATRÓN 4

Comenzar en el centro de la pista de cara a la valla izquierda

1. Salir a mano derecha, completar 3 círculos a la derecha; los primeros 2 grandes y rápidos; el tercero pequeño y lento. Parar en el centro de la pista. Pausar
2. Completar 4 spins a la derecha. Pausar.
3. Salir a la mano izquierda, completar tres círculos a la izquierda; los primeros 2 grandes y rápidos; el tercero pequeño y lento. Parar en el centro de la pista. Pausar.
4. Completar 4 spins a la izquierda. Pausar.
5. Salir a la mano derecha, realizar un círculo grande y rápido a la derecha, cambiar de mano en el centro de la pista y realizar un círculo grande y rápido a la izquierda, cambiar de mano en el centro de la pista (figura de 8).
6. Continuar haciendo medio círculo a la derecha y en la mitad del círculo hacer un rundown por el centro de la pista hacia el lado opuesto de la pista, pasar la marca central y realizar un roll back a la derecha. Sin pausa.
7. Subir por la pista en línea recta por el centro, pasar la marca final de la pista y realizar un roll back a la izquierda. Sin pausa.
8. Seguir hasta pasar la marca central de la pista y realizar un sliding stop. Hacer back up hasta el centro de la pista o al menos 3 metros. Pausar para demostrar la finalización del patrón. Comprobación de equipamiento.

PATRÓN 4



PATRÓN 5

Comenzar en el centro de la pista de cara a la valla izquierda

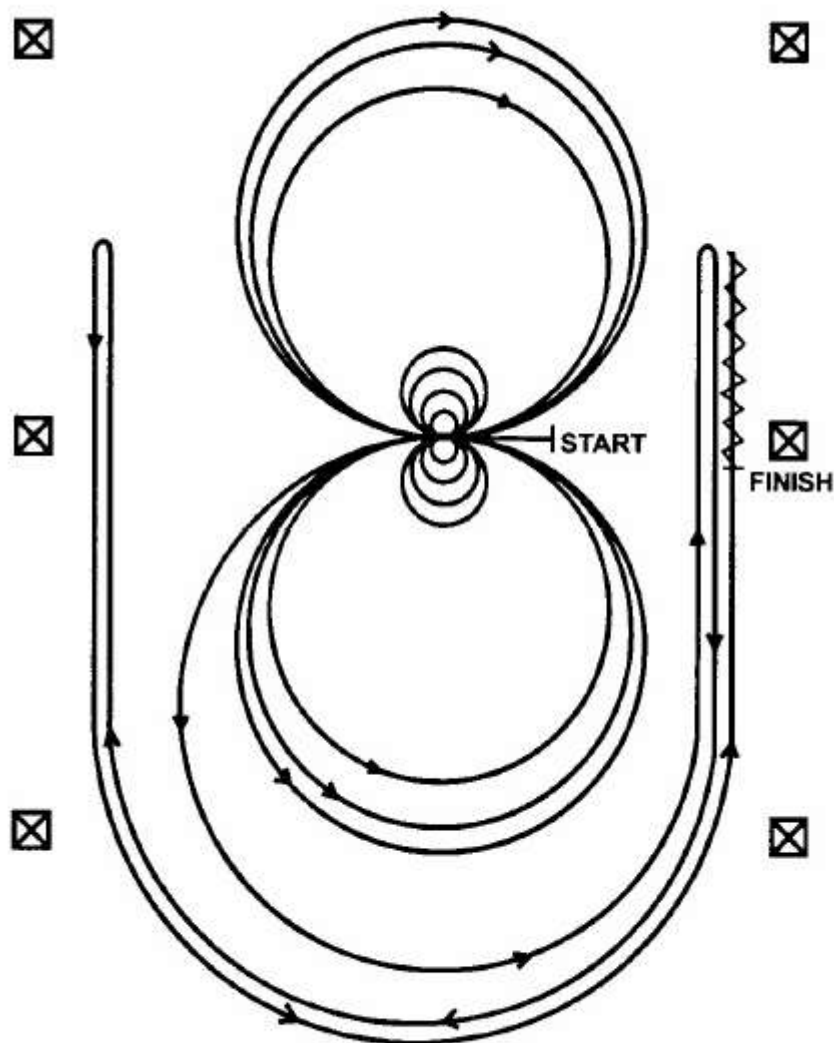
1. Salir a mano izquierda, completar 3 círculos a la izquierda; los primeros 2 grandes y rápidos; el tercero pequeño y lento. Parar en el centro de la pista. Pausar
2. Completar 4 spins a la izquierda. Pausar.
3. Salir a la mano derecha, completar tres círculos a la derecha; los primeros 2 grandes y rápidos; el tercero pequeño y lento. Parar en el centro de la pista. Pausar.
4. Completar 4 spins a la derecha. Pausar.

PATRÓN 6

Comenzar en el centro de la pista de cara a la valla izquierda.

1. Completar 4 spins a la derecha. Pausar
2. Completar 4 spins a la izquierda. Pausar
3. Salir a la mano izquierda, completar 3 círculos a la izquierda; los dos primeros grandes y rápidos; el tercero pequeño y lento. Cambiar de mano en el centro de la pista
4. Completar 3 círculos a la derecha; los dos primeros grandes y rápidos; el tercero pequeño y lento. Cambiar de mano en el centro de la pista.
5. Continuar haciendo un círculo grande y rápido a la izquierda pero no cerrar el círculo. Continuar en línea recta por el lado derecho de la pista, pasar la marca central de la misma y realizar un rollback a la derecha a una distancia mínima de 6 metros de la valla lateral. Sin pausa
6. Subir por la pista en línea recta para volver a realizar un círculo al lado contrario pero no cerrar el círculo. Continuar en línea recta por el lado izquierdo de la pista, pasar la marca central de la misma y realizar un rollback a la izquierda a una distancia mínima de 6 metros de la valla lateral. Sin pausa.
7. Continuar por la pista en línea recta para volver a realizar un círculo al lado contrario pero no cerrar el círculo. Seguir en línea recta por el lado derecho hasta pasar la marca central de la pista y realizar un sliding stop a una distancia mínima de 6 metros de la valla lateral. Hacer back up al menos 3 metros. Pausar para demostrar la finalización del patrón. Comprobación de equipamiento.

PATRÓN 6

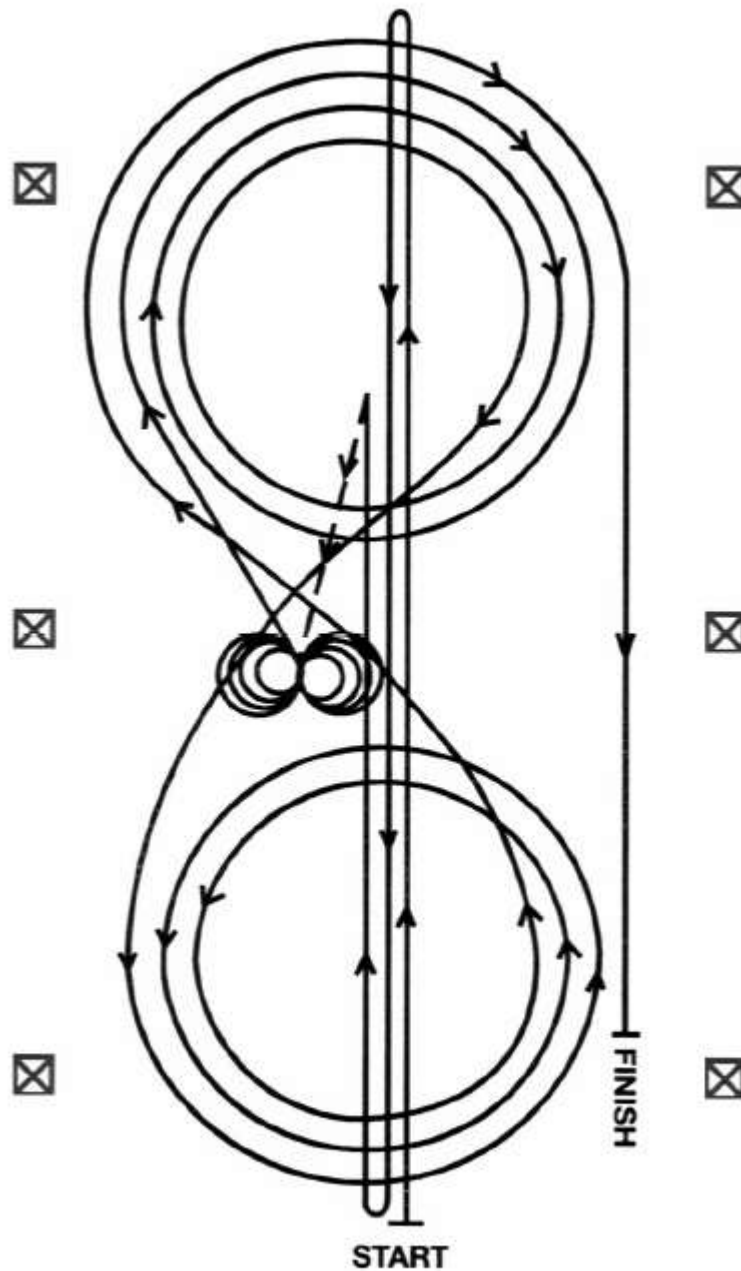


PATRÓN 7

1. Salir a galope hacia el fondo de la pista, pasar la última marca y realizar un rollback a la izquierda. Sin pausa.
2. Galopar hacia el lado opuesto de la pista, pasar la última marca y realizar un rollback a la derecha. Sin pausa.
3. Continuar hasta pasar la marca central de la pista y realizar un sliding stop. Hacer back up hasta el centro de la pista o al menos 3 metros. Pausar.
4. Completar 4 spins a la derecha. Pausar.
5. Completar 4 spins a la izquierda. Pausar.
6. Salir a la mano derecha, completar tres círculos a la derecha; los primeros 2 grandes y rápidos; el tercero pequeño y lento. Cambio de mano en el centro de la pista.
7. Completar tres círculos a la izquierda; los primeros 2 grandes y rápidos; el tercero pequeño y lento. Cambio de mano en el centro de la pista.
8. Continuar haciendo un círculo grande y rápido a la derecha pero no cerrar el círculo. Continuar en línea recta por el lado derecho de la pista, pasar la marca central de la

misma y realizar un sliding stop a una distancia mínima de 6 metros de la valla lateral. Pausar para demostrar la finalización del patrón. Comprobación de equipamiento.

PATRÓN 7

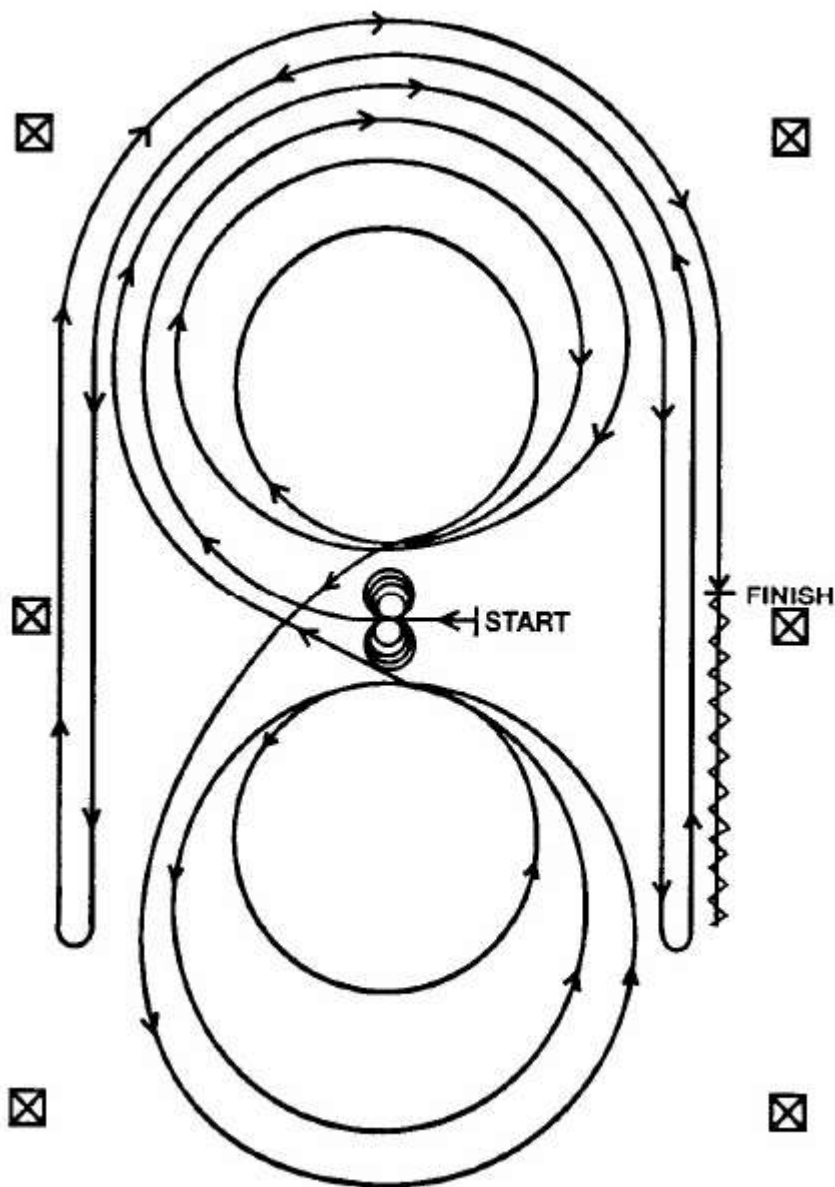


PATRÓN 8

Comenzar en el centro de la pista de cara a la valla izquierda.

1. Completar 4 spins a la izquierda. Pausar
2. Completar 4 spins a la derecha. Pausar
3. Salir a la mano derecha, completar 3 círculos a la derecha; el primero grande y rápido; el segundo pequeño y lento; el tercero grande y rápido. Cambiar de mano en el centro de la pista

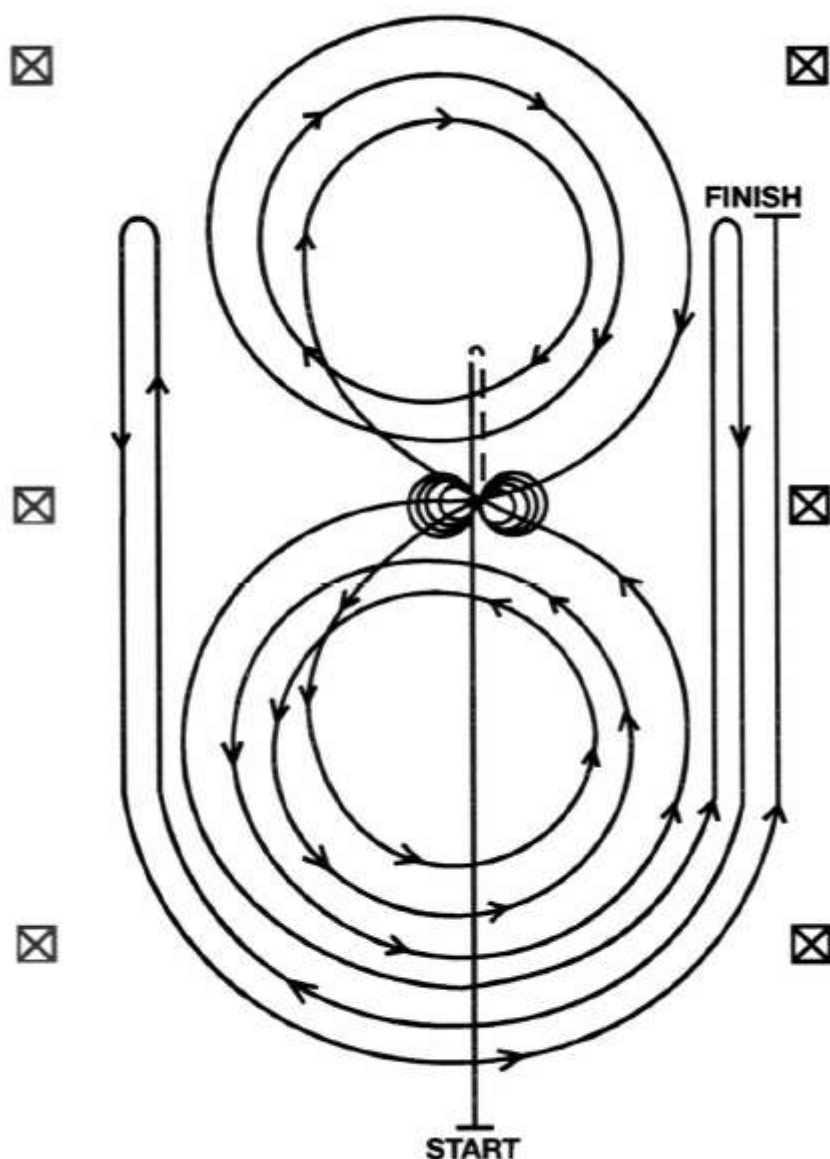
4. Completar 3 círculos a la izquierda; el primero grande y rápido; el segundo pequeño y lento; el tercero grande y rápido. Cambiar de mano en el centro de la pista.
 5. Continuar haciendo un círculo grande y rápido a la derecha pero no cerrar el círculo. Continuar en línea recta por el lado derecho de la pista, pasar la marca central de la misma y realizar un rollback a la izquierda a una distancia mínima de 6 metros de la valla lateral. Sin pausa
 6. Subir por la pista en línea recta para volver a realizar un círculo al lado contrario pero no cerrar el círculo. Continuar en línea recta por el lado izquierdo de la pista, pasar la marca central de la misma y realizar un rollback a la derecha a una distancia mínima de 6 metros de la valla lateral. Sin pausa.
 7. Continuar por la pista en línea recta para volver a realizar un círculo al lado contrario pero no cerrar el círculo. Seguir en línea recta por el lado derecho hasta pasar la marca central de la pista y realizar un sliding stop a una distancia mínima de 6 metros de la valla lateral. Hacer back up al menos 3 metros. Pausar para demostrar la finalización del patrón. Comprobación de equipamiento.
- PATRÓN 8**



PATRÓN 9

1. Salir a galope hasta pasar la marca central de la pista y realizar un sliding stop. Back up hasta el centro de la pista o al menos 3 metros. Pausar.
2. Completar 4 spins a la derecha. Pausar
3. Completar 4 y $\frac{1}{4}$ spins a la izquierda, de tal modo que el caballo quede de cara a la valla izquierda. Pausar.
4. Salir a la mano izquierda, completar tres círculos a la izquierda; el primero pequeño y lento; el segundo y tercero grandes y rápidos. Cambiar de mano en el centro de la pista.
5. Completar tres círculos a la derecha; el primero pequeño y lento; el segundo y tercero grandes y rápidos. Cambiar de mano en el centro de la pista.
6. Continuar haciendo un círculo grande y rápido a la izquierda pero no cerrar el círculo. Continuar en línea recta por el lado derecho de la pista, pasar la marca central de la misma y realizar un rollback a la derecha a una distancia mínima de 6 metros de la valla lateral. Sin pausa
7. Continuar haciendo un círculo grande y rápido al lado contrario pero no cerrar el círculo. Continuar en línea recta por el lado izquierdo de la pista, pasar la marca central de la misma y realizar un rollback a la izquierda a una distancia mínima de 6 metros de la valla lateral. Sin pausa.
8. Continuar por la pista en línea recta para volver a realizar un círculo al lado contrario pero no cerrar el círculo. Seguir en línea recta por el lado derecho hasta pasar la marca central de la pista y realizar un sliding stop a una distancia mínima de 6 metros de la valla lateral. Pausar para demostrar la finalización del patrón. Comprobación de equipamiento

PATRÓN 9



PATRÓN 10

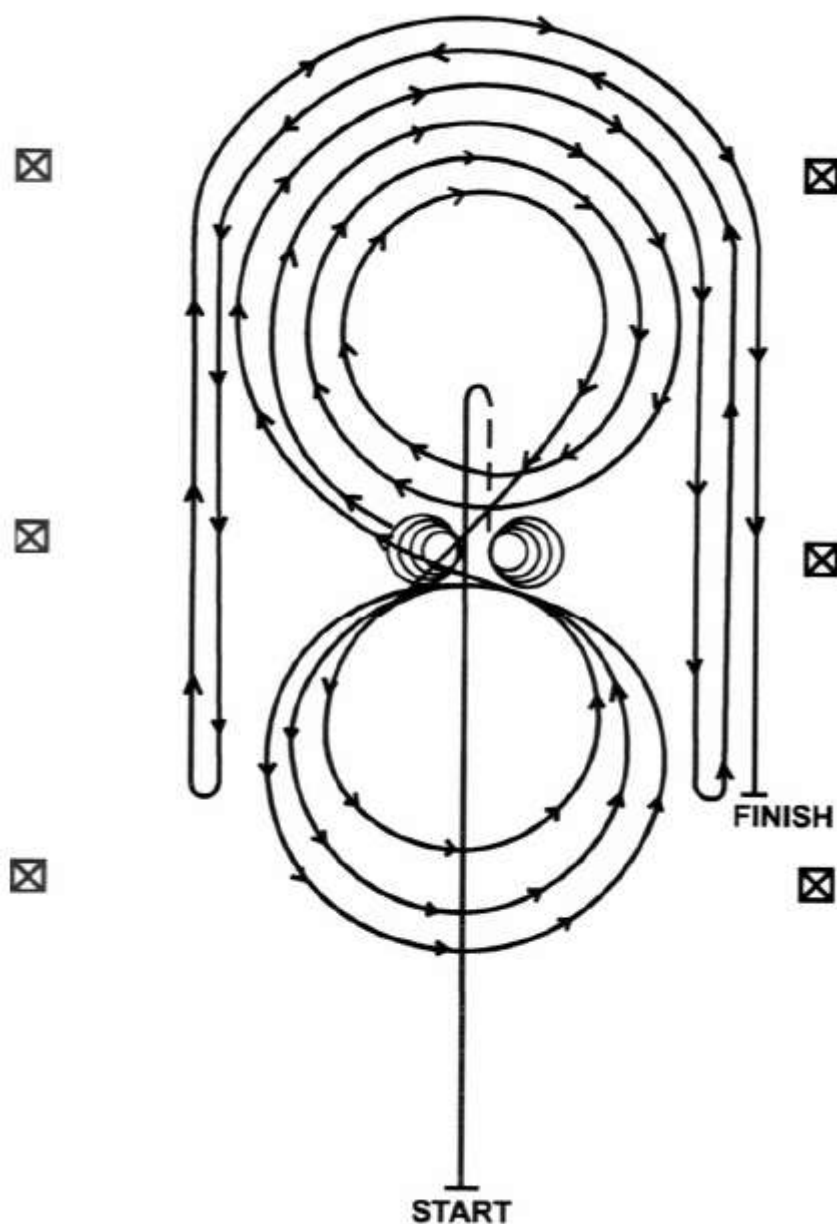
1. Salir a galope hasta pasar la marca central de la pista y realizar un sliding stop. Back up hasta el centro de la pista o al menos 3 metros. Pausar.
2. Completar 4 spins a la derecha. Pausar
3. Completar 4 y $\frac{1}{4}$ spins a la izquierda, de tal modo que el caballo quede de cara a la valla izquierda. Pausar.
4. Salir a la mano derecha, completar tres círculos a la derecha; los primeros dos círculos grandes y rápidos; el tercero pequeño y lento. Cambiar de mano en el centro de la pista.
5. Completar tres círculos a la izquierda; los primeros dos círculos grandes y rápidos; el tercero pequeño y lento. Cambiar de mano en el centro de la pista.
6. Continuar haciendo un círculo grande y rápido a la derecha pero no cerrar el círculo. Continuar en línea recta por el lado derecho de la pista, pasar la marca central de la

misma y realizar un rollback a la izquierda a una distancia mínima de 6 metros de la valla lateral. Sin pausa

7. Continuar haciendo un círculo grande y rápido al lado contrario pero no cerrar el círculo. Continuar en línea recta por el lado izquierdo de la pista, pasar la marca central de la misma y realizar un rollback a la derecha a una distancia mínima de 6 metros de la valla lateral. Sin pausa.

8. Continuar por la pista en línea recta para volver a realizar un círculo al lado contrario pero no cerrar el círculo. Seguir en línea recta por el lado derecho hasta pasar la marca central de la pista y realizar un sliding stop a una distancia mínima de 6 metros de la valla lateral. Pausar para demostrar la finalización del patrón. Comprobación de equipamiento

PATRÓN 10



Artículo 316 Reining Estilo Libre (Freestyle)

316.1 Las maniobras del reining tienen su origen en los movimientos que un caballo que trabajaba con vacas o toros debe realizar para llevar a cabo su trabajo, y se ha refinado hasta los más altos niveles de competición existente en el momento. El reining estilo libre no sólo ofrece la oportunidad de utilizar estas maniobras de forma creativa, sino también de ampliarlas con música y coreografía adaptadas a la misma. Se anima a los competidores a utilizar la música para mostrar la habilidad atlética del caballo, de forma atractiva para el público. La música es obligatoria en el estilo libre.

316.2 Se aplicarán las normas de Reining de la FEI para estilo libre además de las siguientes:

316.3 Las maniobras requeridas se definen de la siguiente manera:

316.3.1. Un mínimo de 4 spins consecutivos a la derecha.

316.3.2. Un mínimo de 4 spins consecutivos a la izquierda.

316.3.3. Un mínimo de 3 paradas.

316.3.4. Un mínimo de 1 cambio de mano en el centro a galope de derecha a izquierda.

316.3.5. Un mínimo de 1 cambio de mano en el centro a galope de izquierda a derecha.

316.4 Los caballos serán juzgados montados a horcajadas.

316.5 Los jinetes podrán utilizar ambas manos (así como sólo una o ninguna) y cualquier embocadura aprobada por la FEI, así como filete partido sencillo, o bosal (hackamore no mecánico) (el filete partido y el bosal sólo están permitidos en estilo libre). Los filetes deben ser de anillas en forma de O, en forma huevo, o en forma de D, con anillas cuyo diámetro medido desde el exterior no sea menos de 5 cm. ni mayor de 10 cm. La barra debe tener un diámetro mínimo de 8 milímetros, medido a 25 mm desde los carrillos con un decremento gradual del diámetro hacia el centro. Se aceptan barbas de cuero pero no de cadenilla. Se puede usar un bosal en lugar de filete que será flexibles de cuero crudo (rawhide), cuero o cuerda, trenzados, cuyo cuerpo interior puede ser de cuero crudo o cable flexible con un diámetro máximo de 2 cm. en su lateral. No se permitirá ningún material rígido bajo la quijada o sobre la nariz que esté conectado con el bosal. Los bosales de pelo de caballo están prohibidos

316.6 No completar las maniobras requeridas o no terminar la ejecución del ejercicio en el tiempo límite, conllevará puntuación 0.

316.7 Maniobras adicionales como rollbacks, paso atrás, variaciones de velocidad y otras maniobras aparte de las del reining tales como paso lateral son adecuadas en el estilo libre, y serán puntuadas apropiadamente. Las repeticiones adicionales de las

maniobras requeridas se permiten, pero sólo añadirán o disminuirán las maniobras requeridas ya puntuadas, y no como puntuación adicional.

316.8 El tiempo máximo es de 3 y 1/2 minutos, incluyendo la introducción. El tiempo se puede empezar a contar al comienzo de la música o al principio de la introducción (lo que se realice con anterioridad) y debe acabar con la música.

316.9 Están permitidos los disfraces, pero no son obligatorios. Debe enfatizarse el realizar las maniobras de reining al ritmo de la música.

316.10. Está permitido atrezo, que no dificulte la visión del caballo a los jueces. El uso de complementos o atrezo no se añadirá a la nota.

Artículo 317 Puntuación del Estilo Libre.

317.1 Las maniobras obligatorias en el estilo libre tendrán una puntuación basada en el merito técnico valorado por los jueces técnicos utilizando hojas de puntuación específicamente designadas para el estilo libre, Las maniobras de transición y otros movimientos no especificados como maniobras de reining serán evaluadas y puntuadas utilizando una casilla específica que contará como una sola nota de maniobra. Si se utiliza un juez con sensibilidad artística, deben usar la hoja de puntuación de estilo libre y se les anima a incluir comentarios acerca de la actuación. En los concursos donde no existe Juez artístico, los Jueces Técnicos darán una nota de impresión artística utilizando como evaluación de -2 a +2 puntos.

317.2 Juez de Empate. Un juez (que no sea el juez de impresión artística), se designará como Juez de Empate con anterioridad al comienzo de la categoría de estilo libre. Si sucede un empate (o el concurso sólo tiene un juez), las puntuaciones técnicas prevalecerán para romper el empate. En caso de que continúe el empate, los jinetes empatados serán considerados co-campeones.

317.3 La validación de las maniobras obligatorias es responsabilidad de los jueces. Será necesario al menos un secretario para ayudar a verificar las maniobras obligatorias de cada caballo según hayan completado el patrón

317.4 Pueden usarse preliminares a discreción de la dirección del concurso y se deberán utilizar patrones del art. 315. Los preliminares podrán ser ejecutados sin música o vestuario, pero se debe permitir el uso de una o las dos manos. El énfasis en el diseño de cualquier preliminar debe estar en la calidad de la ejecución.

317.5 El Medidor de Aplauso o los jueces de Impresión Artística, no deben representar más del 20% de la nota combinada, y sólo debe ser usada en conjunto con un mínimo de dos jueces calificados. Cuando se utiliza en la puntuación, deben aplicarse las siguientes formulas para sopesar adecuadamente las puntuaciones con los porcentajes arriba señalados y que se produzca una puntuación comparable con la de tres jueces

Puntuación de Juez 1, debe multiplicarse por 1.2.

Puntuación de Juez 2, debe multiplicarse por 1.2.

Puntuación del Medidor de aplausos debe multiplicarse por 0.6. Las tres notas se sumarán para determinar la puntuación final clasificatoria.

317.6 El CO se reserva el derecho de considerar inapropiado u ofensivo para el espíritu o naturaleza de la competición la utilización de determinadas músicas o trajes. El CO también puede determinar el uso de iluminación especial.

CAPÍTULO VI PREMIOS

Artículo 318 Premios

Se atenderá a lo dispuesto en los Artículos 123, 124 y 125 del RG.

ANEXO-

REGLAMENTO PARA JINETES JÓVENES, JUNIORS E INFANTILES

CAPÍTULO I- INTRODUCCIÓN.

Artículo YR J Ch-0. General

La participación de los Jinetes Jóvenes, Júnior o infantiles es un elemento importante en el desarrollo de los deportes ecuestres en el mundo. El objetivo del siguiente reglamento es regularizar los tipos de eventos y competiciones de Reining para los Jinetes Jóvenes, Juniors e Infantiles, describiendo los problemas específicos de estas categorías.

Artículo YR J Ch-1. Prioridad de los Reglamentos.

En todos los asuntos no recogidos en el presente reglamento FEI se aplicara el Reglamento General FEI, el Reglamento Veterinario y las normas para eventos de Reining de adultos., y el Reglamento para competiciones de Seniors del Reining.

Artículo YR J Ch-3. Definición

DEFINICIÓN DE UN JINETE JÓVEN

Una persona puede competir como jinete joven desde el principio del año en el que alcanza la edad de 16, hasta el final de año en el que cumple 21 años

DEFINICIÓN DE UN JINETE JUNIOR

Se puede competir como Júnior desde el principio del año en que se cumplen 14 años de edad hasta el principio del año en que se cumplen 18.

DEFINICIÓN DE UN JINETE INFANTIL

Un niño puede participar como infantil desde el principio del año en que cumple la edad de 12, hasta el final del año en que cumple 14.

CAPÍTULO II- EVENTOS Y CAMPEONATOS INTERNACIONALES

Artículo YR J Ch-3. Eventos internacionales

1. Tipos de eventos. Se establecen los siguientes tipos de eventos para Jinetes Jóvenes, Júnior e Infantiles.

1.1. Eventos Internacionales (CRIYs, CRIJs, CRI-Ch) y

1.2. Campeonatos FEI.

2. Un CRIYs, CRIJs, CRI-Ch no se puede organizar en las dos semanas precedentes a un Campeonato FEI para Jinetes Jóvenes o Juniors o un CRIJOY, CRIJOJ, CRI-Ch sin el permiso específico del CO del campeonato o de este CRIJOY, CRIJOJ, CRI-Ch y sin el acuerdo de la Secretaría General del FEI.

3. Eventos internaciones (CRIYs, CRIJs, CRI-Ch)

3.1. Un CRIYs, CRIJs, CRI-Ch en un evento internacional abierto a jinetes individuales del país anfitrión y para un número ilimitado de países extranjeros. Durante un CRIOY, CRIOJ, CRI-Ch se pueden celebrar competiciones por equipos no oficiales (Copa de Naciones).

4. Eventos Internacionales Oficiales (CRIOY, CRIOJ, CRI-Ch)

4.1. Un CRIOY, CRIOJ, CRI-Ch es un evento internacional abierto a tres o más países representados por equipos

4.2. Debe incluir las competiciones oficiales para equipos e individuales tal y como se especifica en las normas de los Campeonatos FEI apropiados según se ha reflejado en las presentes normas.

Artículo YR J Ch-4 Campeonatos FEI

1. Los Campeonatos deben organizarse en estricta acordancia con el Reglamento General, el reglamento para eventos de Reining de adultos, las regulaciones específicas presentes y lo especificado a continuación.

2. En principio, los campeonatos sólo se pueden celebrar si hay al menos cuatro países representados, excepto fuera de Europa donde pueden celebrarse con cualquier número de equipos regionales de al menos 2 países (incluyendo el país anfitrión). Un país que cancele su participación después de la fecha límite para las inscripciones y antes del comienzo del campeonato será, sin embargo, considerado como representado y por lo tanto contará como país.

3. Los Campeonatos se deben celebrar durante un periodo vacacional escolar largo.

4. Los Campeonatos se deben celebrar en un recinto cubierto.

5. Se pueden cobrar inscripciones razonables. Los premios para Jinetes Jóvenes y Júnior se deben mantener moderados. Para Infantiles sólo se permiten premios en especies.

CAPÍTULO III- ELIGIBILIDAD EN EVENTOS Y CAMPEONATOS INTERNACIONALES

Art. YR J Ch-5 General

Jinetes Jóvenes

1. Los CRIs y los Campeonatos FEI para Jinetes Jóvenes están abiertos a jinetes desde el principio del año en el que alcanza la edad de 16, hasta el final de año en el que cumple 21 años

2. La participación de un Jinete Joven en un Campeonato FEI en una disciplina para Jinetes Jóvenes no excluye que el mismo jinete pueda participar en un Campeonato FEI para adultos en otra disciplina si ha alcanzado la edad apropiada.

3. Una vez que un jinete haya participado en un Campeonato FEI para Jinetes Jóvenes en cualquier disciplina, no puede regresar a la categoría Júnior en la misma disciplina.

4. Una vez que un jinete ha participado en un Campeonato para adultos en una disciplina en particular, no puede tomar parte como Jinete Joven en la misma disciplina.

Juniors

1. Los CRIs y los Campeonatos FEI para Juniors están abiertos a jinetes desde el principio del año en que se cumplen 14 años de edad hasta el principio del año en que se cumplen 18

2. Un Júnior (durante su año 18) que haya participado en un Campeonato Continental o Mundial de adultos ya no puede competir como Júnior ni como Joven en cualquier evento Internacional de Reining para Juniors o Jóvenes con el mismo caballo.

Infantiles

1. Los CRIs y los Campeonatos FEI para Juniors están abiertos a jinetes desde el principio del año en que cumple la edad de 12, hasta el final del año en que cumple 14.

2. Un niño (durante su año 14) que haya participado en un Campeonato Continental Júnior no puede competir como infantil en ningún evento internacional de Reining para Infantiles con el mismo caballo en el mismo año.

Caballos

Los caballos deben tener un mínimo de 6 años de edad, estar registrados con la Federación Nacional y poseer un pasaporte FEI válido.

Identificación. Los caballos deben mantenerse en el mismo establo a lo largo de toda la competición. De no cumplirse resultará en una descalificación.

Cada caballo debe mantener el mismo número de identificación provisto por la organización a la llegada durante todo el evento. Es obligatorio que el caballo porte este número cada vez que debe su establo para que pueda ser identificado por los oficiales y comisarios. En caso de no estar identificado resultará en un primer aviso y, en caso de repetirse el jurado de Pista o el Comité de Apelación impondrá al jinete una multa de acuerdo al procedimiento legal de FEI.

Artículo YR-J-Ch-6 Participación

1. Los Jinetes Jóvenes y Júnior no pueden competir ambos en un Campeonato para Jinetes Jóvenes o Júnior y en un Campeonato para adultos en el mismo año.

2. Un Jinete Joven o Júnior que ha participado en un Campeonato Internacional de adultos o en uno Regional FEI no puede participar en ningún evento internacional de Reining para Jinetes Jóvenes o Júnior. Sin embargo, la participación de un Jinete Joven o Júnior en cualquier otro evento Internacional de Reining para adultos no afectará su estatus como Jinete Joven o Júnior.

3. Se establecerán los requisitos en cada caso particular para los Campeonatos Continentales. Serán publicados antes del primero de enero de cada año.

Capítulo IV Normas para Eventos y Campeonatos FEI Internacionales

Art. YR-J-Ch-7 Patrones, equipamiento, vestimenta, jueces y delegado técnico

1. Los eventos de Reining para Jinetes Jóvenes y Júnior se realizan bajo las mismas normas de las del reglamento para adultos.

2. Patrones

Según los patrones oficiales

3. Equipamiento

De acuerdo al Artículo 304

4 Vestimenta

De acuerdo al Artículo 303

5. Jueces

CRIY, CRIJ, CRI-Ch

Mínimo de 1 juez que no necesita ser extranjero

CRIOY, CRIOJ, CRIO-Ch

Mínimo de 3 jueces FEI uno de los cuales debe ser extranjero

Campeonatos FEI

Se requieren 5 jueces FEI. El comité FEI de Reining asignará los miembros del Jurado de pista.

Se recomienda a los CO incluir entre el jurado de pista y el Comité de Apelación a oficiales que tengan experiencia en competición para jóvenes, juniors e infantiles.

6. Delegado técnico

El Comité de Reining FEI asignará a un Delegado Técnico además del jurado de pista

7. Comité de Apelación

No se requiere Comité de Apelación para CRIY, CRIJ, CRI-Ch. Se requerirá para CRIOY, CRIOJ y CRIO-Ch.

Capítulo V Otras especificaciones